

Elezalde y Erentzun.
ALZA y Astigarraga.
Monografía CAM Su Su 1974

Alza y Astigarraga → erdeñon paralelo.
Alza

Fuero de Suñu. 2º mitad S XII.

Vida Religiosa

Parrquia 1390

Capitulaciones entre
Obispo de Pamplona
y vecinos de Alza. 1620
(anexos)

Donaciones. 1672.
1845

Documentación sobre
SXVIII → capellanía.
fructada o para de
la Parrquia.

Cofradía del Santísimo
Rosario. (1590)

La Ermita de Nuestra
Señora de Uba.

Casarios — Chipre

Vida Administrativa

Pelegüenere.

Situación / límites

Información sobre el

Fecha dare.

S XIX → Guerra carlista.
1821-1823. > independencia de
1879. Alza.

EI

S XX

1910 → título de villa.

6 Guerra Civil 1936 → desaparición
del antiguo municipio.

→ 1940 → anexión consumada.

ALZA Y ASTIGARRAGA

En este segundo ciclo de publicaciones sobre pueblos guipuzcoanos, realizado con la intención de extender a la totalidad de la provincia una divulgación sobre sus características más destacadas, necesariamente, algunas de las Monografías que lo componen han de referirse a entidades de población que no están catalogadas, administrativamente, como villas o pueblos. Tal es el caso de Alza y Astigarraga, actualmente adscritas al área municipal de San Sebastián. Pero aun suponiendo —lo cual no es exacto— que la carencia de villazgo mermara algún interés a estos núcleos de población, en nuestro caso lo haría en un mínimo grado, pues, hasta 1941 y 1943, fechas que se tocan con la mano —bien es verdad que pasando por distintas alternativas—, mantuvieron su condición de villas.

Sin embargo, hay que advertir que toda su historia —en cualquiera de las acepciones en que tomemos la palabra— ha estado íntimamente relacionada con la de San Sebastián, cuando no confundida con ella, como en estos últimos años que, por exigencias de las actuales tendencias administrativas, han concluido por quedar anexionadas.

Muy poco se conoce de la época premunicipal de las agrupaciones humanas —futuras villas— existentes en la zona encuadrada entre los cursos de los ríos Oria y Bidasoa, que fue

Thangote → Alza 7 Asiranga

Introducción

Toda su h^a ha estado íntimamente relacionada con la de San Sebastián.

Muy poco se conoce de la época pre-municipal de las agrupaciones humanas - peñas villas - existentes en la zona encuadrada entre los cursos de los ríos Oria y Bidasoa, que fue favorecida por el primer Fuero Gipuzcoano otorgado por el rey navarro Sancho el Sabio.

Alza es hoy un barrio de Su Su. Bien es verdad que salvo unos breves parentesis, toda su h^a administrativa ha estado vinculada a la capital de Gipuzkoa. Pero sea por la distancia que lo ha separado del casco de la villa o ciudad o por cualquier otra causa(?) mantuvo en el pasado cierta independencia económica y un cuadro de autoridades propio.

TS mantuvo siempre su punto de autonomía municipal. (Dichosamente presionada ambas relaciones → expresión de la ciudad su sub)

• Su muro primitivo se halla asentado sobre un alineo de cerca de 200 mts. Desde el alto se domina bellísimos horizontes.

• Tradicionalmente, su población ha estado muy diferenciada, sin embargo ha ampliado cursos derivados de población pero sin línea de predominio vocal:

ver. → cuadro de habitante.

• Su territorio es muy dilatado. Los deslinde que se fijaron fuera de los límites de los barrios dando ocasión a numerosos pleitos. Esta debilidad no está definitivamente zanjada.

límites → Al Nale límite con P. San Pedro 7 P. Sucho.
Al Su límite con Asiranga.

→ Al Este límite con Su Su.

Incluye Sanjos como parte de Ejia, y Steponietz,
Tuchanowdo, Marchipi, St Barbara, Benedict,
Bridelietz, Molinas, Henero.

4866 → Coroschel → Alra → casa separada, no hay calle
fornal. y de caseros de labreros.

→ Descripción del casco

→ Monte de su jurisdicción (Clic, Anotognia,
Utano, Osera...) → aprovechamiento comunal.
Evolución de la vida administrativa.

* 6 Situación administrativa de Alra no ha estado

el largo de los años muy definido.
Se mantiene en un difícil equilibrio entre los
deseos de hegemonía total por parte de
la capital y los deseos de independencia
del pueblo.

Además de independencia económica, contó desde
"tiempo inmemorial" con un Ayuntamiento o
Consejo dotado de un cuadro de autoridades
municipales muy completo: jurados, Regidores
con distintos votos, diputados del común,
vecinos conajantes. De lo que cabe decir
siempre fue de Alvalde, propiamente tal.

→ La Autridade de Alra tenía amplia jurisdicción
sobre el pueblo. Ejemplo: ordenanzas de
policía municipal año 1771

(se comprueba por el libro de numerosos
documentos que...)

Sin embargo Alra no se dio nunca por
satisfecha con la relativa independencia que
venía disputando y es sorprendente que
tampoco lo estaba Su Su.
Aspiraba a una hegemonía más completa.
Esta situación dio por resultado una
larga sucesión de pleitos.

La casi completa independencia económica
se fijó una vez más por una orden
a Nov. de 1729. Con ello finalizaba
un complicado pleito.

Al carecer de Alcaldes, debían de acudir a resolver las cuestiones judiciales ante el Juzgado de Suo. o el Conregido de la Provincia.

→ En 1821, en tiempos de Fernando VII, llegó a constituirse por Real orden el establecimiento de un Ayuntamiento independiente del de San Sebastián.

Los Abotanes habían expuesto largamente en numerosos escritos los razones en que basaban su petición. Alegaban que se trataba de una entidad de población que cubría con 150 caseríos con términos y muros que lo separaban tanto de la capital como de Pasajes, de Rentería y Aspilaneta y que eran estos signos externos imprimeos de que formaba un Guajo independiente.

La Diputación informó favorablemente no así el Ayto de Suo. Albre ganó el pleito por RO 29 oct. 1821 obteniendo la declaración de que podía constituir un Ayuntamiento independiente de Suo.

En octubre de 1823 el RO quedó sin efecto. Razón → Nuevo Ayuntamiento se había declarado constitucional, al verse obligado Fernando VII a declarar nulo todo lo establecido a época anticonstitucional.

Gerra Carlista

(1º) 1833-37 2/3 parte devastados. Albre sufrió mucho debido a su posición geográfica. / Carlista se caracterizó por su ferocidad.

(2º) 1874-76 Albre fortificado por los liberales. E se pudo durante el conflicto.

Carlistas → reducto en San Marcos.

Por otro lado, la diferencia entre Suo y Albre continúan. Ley Municipal / Art. 22 → número de 2000 hab. para Ayuntamiento independiente. Suo en 1878 intentó apuñarse Albre definiéndose

limitada y autonómica. Pero el
desarrollo es completamente distinto del que
esperaba. 1879 → independiente
Se había alcanzado plena soberanía administrativa
y judicial
oficialmente continuaban llamándose "pobledos"
(no sería población)

* En Enero de 1910 se iniciaron activas
gestiones para conseguir el título de
VILLA y borrar todo rastro de
antigua dependencia
Son muy interesantes los datos que
aportan y con los que quien
demuestra su entidad de población
y que son merecedores del
título.

A

* 1939 → 1940 → Puesto consueño.

favorecida por el primer Fuero guipuzcoano, otorgado por el rey navarro Sancho el Sabio.

Ya en tiempos inmediatamente anteriores a la concesión del Fuero, las comunidades dispersas por los montes comienzan a darse cuenta de la conveniencia de reunirse en algún lugar adecuado por sus características geográficas, donde poder desarrollar una vida en comunidad más favorable.

Existen cuatro documentos de la época anterior a la concesión del villazgo, referidos a esta área, que nos dan alguna idea sobre la situación de las tierras que iban a quedar englobadas dentro del área municipal de la actual capital de Guipúzcoa.

El primero se refiere a la famosa donación, que en 1014, realizó el rey Sancho de Navarra, del Monasterio de San Sebastián, con todas sus propiedades, a Sancho Obispo y Abad de Leire.

Del estudio de los topónimos citados, Ricardo Izaguirre (1) obtiene elementos que le permiten trazar un mapa en el que se delimita la extensión de estas propiedades, dentro de los cuales se encuentran los lugares a los que se va a referir esta monografía.

El sentido de la palabra «cubilar», con la que tropezamos varias veces en la escritura de donación y que significa «albergue para el ganado», o prado acotado para que éste pueda pastar, denota la existencia en esta época —siglo XI— de unas explotaciones agrícolas y ganaderas y, aún de lo que hoy denominamos caseríos, situados en las márgenes del Urumea no lejos de su desembocadura.

En el documento junto con las palabras valles y colinas, hace mención a tierras cultivadas y sin cultivar, a árboles frutales, etc...

El segundo de los documentos es del tiempo del rey ara-

(1) Historia y toponimia donostiarra.

gonés Pedro I, año de 1101. (En esta época Navarra y Aragón tenían reyes comunes). A la primera donación se añade la entrega de lo que podríamos denominar la Finca de Oroztegui, situada cerca del Urumea. (Se cita por primera vez nuestro río y con esta grafía Ur Humea).

En el tercero —del año 1114— (el cuarto no es sino una ampliación) se mencionan los alrededores de San Sebastián. En él, el rey García Ramírez por motivos que pudiéramos llamar particulares —por el eterno descanso del alma de su esposa— dona a la Iglesia de Pamplona una larga serie de propiedades que va relacionando en su escrito. Entre ellas cita Alza y Soroeta. Ricardo Izaguirre las sitúa en el curso bajo del Urumea. También por primera vez se hace mención de unas pesquerías. «Alza et Soroeta cum totas suas pertinencias et cum totas suas piscarias».

Existe un testimonio posterior que también nos proporciona datos sobre el estado de las tierras que son objeto de nuestra atención. Se trata del topónimo «artigas», referido a las «artigas de Alza» y a las «artigas de Miramón». Si hemos de conceder a la palabra el significado de «roturar, desbrozar un terreno por el fuego», debemos entender que la explotación agrícola a que aludimos no estaría más que en sus comienzos, pues la primera labor del agricultor, es necesariamente esta preparación del terreno.

Pocos datos son, pero como dice Banús, ellos «nos informan sobre la situación económico-social en el área de San Sebastián antes de la Carta puebla» y quizá resulten suficientes para poder imaginar el primitivo escenario donde encontramos los remotos emplazamientos de estos dos barrios de San Sebastián. Unos colonos, que comienzan a agruparse han puesto en marcha una explotación agrícola en medio de una naturaleza bellísima: su nota más saliente son los frondosos bosques. Al fondo, cerrando el paisaje, el río abre este tupido conjunto ofreciéndonos el bravío Mar Cantábrico.

Los colonos se acercan cuanto pueden a la feraz vega del río: hasta la zona que no queda anegada en las mareas vivas.

El río ensancha su curso, aguas arriba, más libremente que hoy, y en él han construido algún tingladillo —piscarias— que les ayuda a obtener sus presas. Se capturan tanto peces de agua dulce, como de mar, que las corrientes marinas hacen subir en la pleamar.

En cuanto al género de bosques que los invade, no va a ser difícil identificarlos. Junto a nuestras tradicionales especies, robles, castaños, hayas... —abundan los alisos y arces— Alza o «altza» no es otra cosa que la denominación vasca del aliso (2) y Astigarraga de «astigar» significa «lugar de arces o arcedo».

(2) El actual párroco de Alza, don Luis Tellería, ha tenido la feliz idea de plantar un aliso en la plaza que existe cabe la iglesia, para recordar a sus feligreses la bella etimología del lugar en que residen.

ALZA



EL FUERO DE SAN SEBASTIAN

Necesariamente hemos de hacer una breve alusión al Fuero, que en fecha no determinada, pero que hay que situar en la segunda mitad del siglo XII, concedió el rey navarro Sancho el Sabio, a San Sebastián (1). Dicho documento no es otra cosa que su Carta puebla: su partida de nacimiento, como se ha dicho.

Pero este Fuero no concierne, solamente, al espacio al que hoy se extiende San Sebastián, sino a los numerosos lugares a quedó extendida su demarcación municipal. Esta zona de cerca de 400 kilómetro cuadrados —aproximadamente la quinta parte de la provincia— se encuentra limitada entre las cuencas de los ríos Bidasoa y Urumea, el monte Renga, cerca de Lesaca y el pueblo navarro de Arano. Extensa superficie hoy repartida entre los siguientes municipios y barrios: Fuenterrabía, Irún, Oyarzun, Lezo, Pasajes, Rentería, Alza Astigarraga, Hernani, Urnieta, Andoain, Usúrbil y Orio.

Sin embargo, las segregaciones comenzaron bien pronto. La primera en separarse fue Fuenterrabía, a principios del siglo XIII, para concluir, ya en la segunda mitad del siglo XIX, con la desunión de Pasajes y Alza.

Al reino de Navarra, bajo cuya área de influencia se halla-

(1) Sobre el Fuero de San Sebastián ha realizado un estudio magistral el historiador José Luis Banús. (El Fuero de San Sebastián. Ediciones del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad. 1963.)

-ELETALBE y FRENCHUN Alza y Artiga 1999.
Onografía CAN. Sn Sn. 1974.

ban entonces estas tierras, le interesaba que se asentase en ellas la población de un modo estable, para lo cual le dotó de este estatuto jurídico. Sin duda, razones de estrategia y de economía iban a decidir al monarca navarro. Y no se trataba solamente de aprovechar la presencia de los gascones —como pretende Gamón— sino que la presencia de los indígenas tuvo que pesar en la decisión real.

Moret opina, que lo más substancioso del Fuero, fue que ocasionó el traslado «desde San Sebastián el Viejo— y pudiera entenderse de cualquiera de los alrededores de San Sebastián— al asiento que hoy tiene arrimado a la muralla».

También es digno de tenerse en cuenta el téstimonio que da Lizaso, refiriéndose a la fundación de la villa (2). Dice que fue realizada por los hidalgos esparcidos por Ybaeta y Artiga. «debiéndose añadir a éstos los de Igueldo y Alza y algunos del cuerpo mismo de la ciudad» (3).

A Alza le asigna nada menos que una contribución de 29 casas. Desconecemos las razones que tuvo el archivero donostiarra para proporcionar tal cifra, pero la lógica nos hace pensar que los pequeños núcleos de población de los alrededores no permanecerían indiferentes ante las prerrogativas que otorgaba el Fuero viniendo a establecerse en el cogollo del naciente burgo y constituyendo el elemento básico de la nueva Villa un poco enfrente de los gascones que, al fin y al cabo, eran extranjeros.

El triple aspecto concretado en el Fuero, el gobierno municipal, la administración de la justicia y las novedades que introducía en el ordenamiento del derecho mercantil, van a regular el desarrollo de estas comunidades que integraban la primitiva población donostiarra, tomada en su más amplia acepción.

(2) Nobiliario de palacios, casas solares y linajes nobles de la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa.

(3) Criterio no compartido por Gamón, aunque la parcialidad con que el historiador renteriano trata las cuestiones relacionadas con San Sebastián, restan valor a su opinión.

VIDA RELIGIOSA

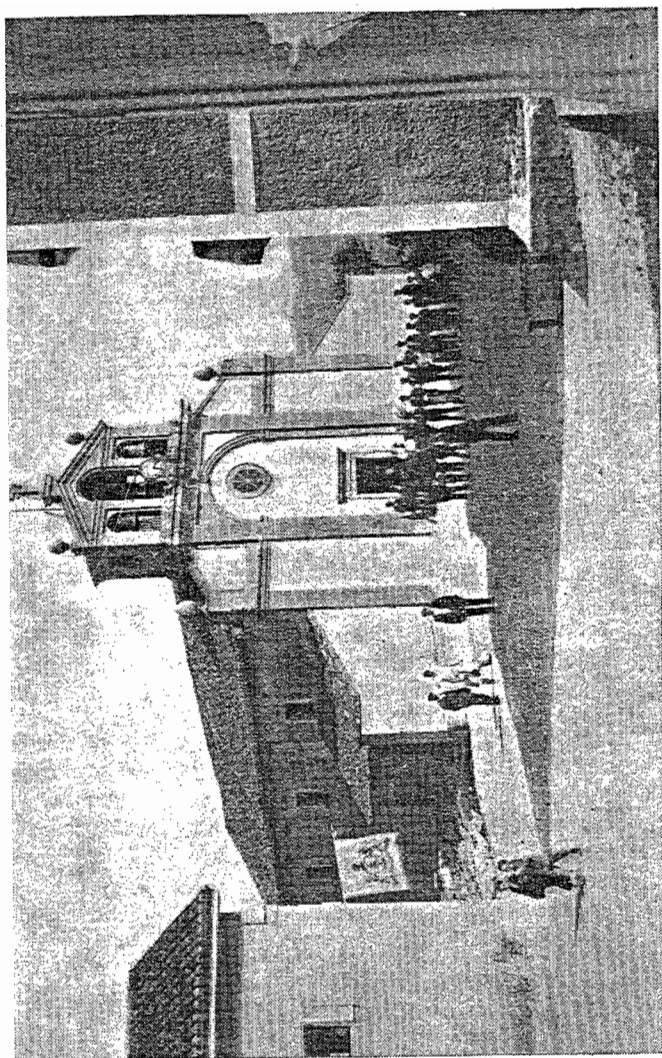
Con independencia del núcleo principal de población, que se asentó al socaire del monte Urgull, y prosperó en sus actividades mercantiles por los privilegios que le otorgaba el Fuero, también los moradores de la Artiga de la margen derecha del Urumea, dedicados principalmente al trabajo de la tierra y cuidado de su ganado, fueron aumentando numéricamente y lo que es más importante, adquiriendo conciencia de que formaban una comunidad. Así lo demuestra el acuerdo que adoptaron, con fines religiosos, a finales del siglo XIV. 1390

La Parroquia

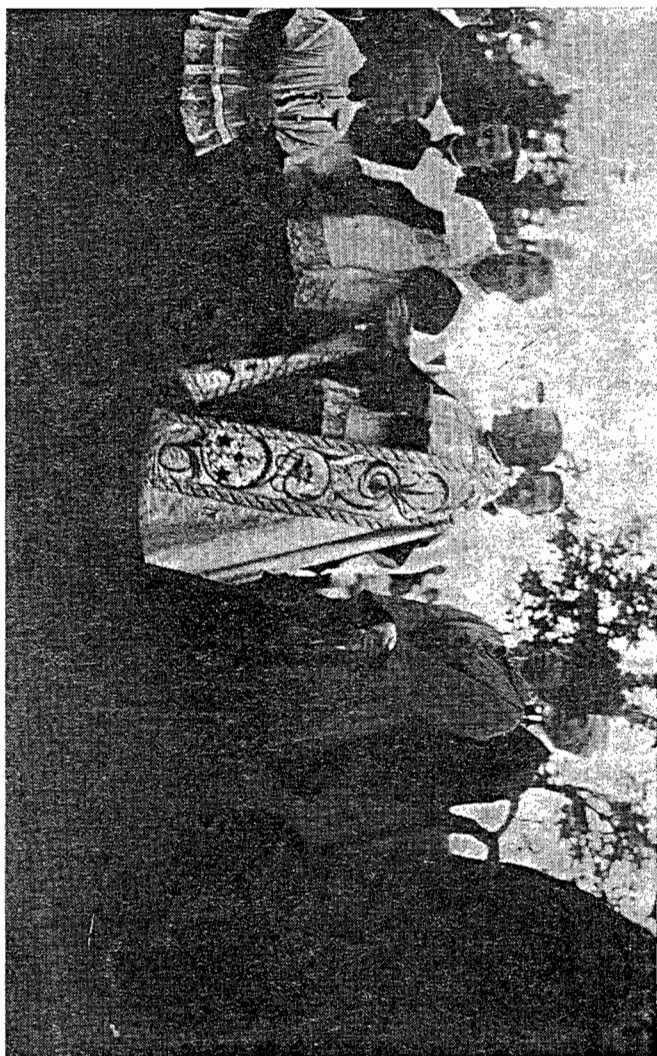
La parroquia de Alza ha estado, desde su primera fundación, bajo la advocación de San Marcial, Obispo de Limoges.

Su fundación se remonta al año 1390, fecha en la que don Martín de Zalba, obispo de Pamplona y Cardenal de la Iglesia Romana, dio licencia para construir un oratorio de madera, accediendo a una petición que en este sentido le hicieran los moradores de la Artiga.

El motivo en que fundamentaban su demanda era que a causa de la distancia, les resultaba mucho más cómodo, para el cumplimiento de sus deberes religiosos, tener la iglesia, como quien dice, a la puerta de casa, que desplazarse hasta



La anterior Parroquia con su graciosa espadaña.



Inauguración de la Parroquia anterior con asistencia de la Reina María Cristina. El monaguillo es el Rvdo. don Juan Zugasti, que nos ha facilitado la fotografía.

las iglesias intramuros de San Sebastián. La petición era razonable y el Obispo accedió.

En el archivo parroquial se conserva una copia de este interesante documento, redactado en latín, cuya traducción se inserta en el apéndice de la monografía.

La copia fue realizada por el escribano Juan Sánchez de Sorda. Según consta, fue el cabildo de San Sebastián, custodio del documento quien ordenó hacerla, pues el original se hallaba muy deteriorado a causa del reiterado uso que hacían de él. Debían ser frecuentes los pleitos entre el cabildo y la población de Alza, exhibiéndose siempre, como supremo argumento, la carta que otorgaba la licencia para la erección de la iglesia, «sirviéndose de él para conservación de su derecho».

En esta iglesia construida con tablas (1), seguramente por no poseer más recursos sus feligreses y que se llamó de San Marzal de Alza, podían éstos oír misa, recibir algunos sacramentos, celebrar los oficios divinos y establecer culto en honor de la Santísima Virgen y de su celestial patrono, San Marcial, cuya imagen estaban autorizados a poner en un altar. No obstante en las más solemnes festividades (Navidad, Epifanía, Pascua, Pentecostés... etc.) deberían acudir a las iglesias parroquiales de San Sebastián, en reconocimiento de su matricidad.

Tres meses después de haber obtenido la licencia episcopal, el día 20 de abril, se reunieron los vecinos según tenían «uso e costumbre en el campo que llaman Estibaso» (2), cuando habían de tratar sobre asuntos de notoria importancia, para dirigirse al cabildo de Santa María y San Vicente y pedir que en la proyectada iglesia «que de nuevo es nuestra intención de hacer», les permitieran enterrar a sus muertos y poder otorgar «contratos» y «aveniencias».

El día 2 de setiembre de 1396 se estableció el primer acuer-

(1) «Claro está que ese elemento constitutivo (la madera) —dice Fausto Arocena—, vendría a ser la antípoda de La Antigua de Zumárraga.»

(2) Estibaos.

* do entre el prior y cabildo de San Sebastián y los vecinos de Alza. Lo más substancioso del convenio fue lo siguiente:

Se autorizaba a que dos capellanes semaneros, llamados Juan Ibañez de Divineta y Juan de Durango (3) —de la lectura del texto del contrato se desprende que ya antes de ser establecido desempeñaban esta función— celebrase misa en la iglesia de Alza, pues, hasta el siglo XVII no consta que hubiera vicario con residencia fija en la parroquia. Especifica con detalle los días y ocasiones en que deben decir la: domingos, festividades, funerales, conmemoraciones... respetándose lo anteriormente establecido, para que constase que la iglesia de San Marcial, seguía siendo aneja y subordinada a las de San Sebastián. Por esta razón los «diezmos y las primecias segun que es de siempre aca que sean de las dichas iglesias de Santa María y San Vicente, sin disminución».

Establecía que los enterramientos debían hacerse en las parroquias de San Sebastián o de Alza y si alguno contravenía esta disposición quedaba obligado a pagar una cantidad equivalente a lo que estaba estipulado por un aniversario: «tanto como costare un cabo de año»: —Ordena asimismo el nombramiento de un «clérigo y un lego», que se encarguen de lo relacionado con las obras de la parroquia. Se concierta finalmente una sanción económica —diez marcos de plata— para quien no cumpla lo establecido en esta concordia.

Gran interés encierra, para seguir el desarrollo de la vida parroquial, el conocimiento de las capitulaciones que se establecieron entre don Pedro Pacheco, Obispo de Pamplona y los vecinos de Alza, el año 1620. A partir de esta fecha la estructura de la parroquia iba a sufrir un cambio muy notable.

Parece ser que los alzotarras solicitaron, por el conducto reglamentario, a través del cabildo de San Sebastián, aumento de la plantilla parroquial, o sea, «más ministros que pudiesen servir la dicha iglesia, porque no podía hacer (toda la labor

(3) Estos clérigos son considerados justamente como los primeros vicarios de la parroquia. La relación completa de los párrocos aparece en el Apéndice.

pastoral se sobreentiende) sólo el dicho Vicario por ser ya mucha la población».

Por otra parte existen indicios de que el obispo quiso conocer de visu la situación de la parroquia, realizando para ello una visita, en la que, por lo menos, llegó a sus cercanías. No se encuentran documentos en los que conste que alcanzara la misma parroquia. De esta visita sacó la conclusión de que se derivaban graves perjuicios al llevar a los recién nacidos, desde Alza a las parroquias de San Sebastián, para que fueran bautizados y, en consecuencia, autorizó que se colocara en la parroquia una pila bautismal donde poder conferir este sacramento a los neófitos sin necesidad de exponerlos a los peligros de tan molesto traslado.

1620 → En resumen, en las capitulaciones se acordó lo siguiente:

1. Que se nombrara un Vicario competente —es decir un párroco— con obligación de residir fijamente en el poblado de Alza, no como hasta entonces, que los capellanes semanales acudían cuando los cultos religiosos programados lo exigían. El primer nombramiento iba a recaer sobre don Sebastián de Arzac. Con anterioridad al convenio, este Vicario ejercía el cargo a plena satisfacción de los «parroquianos y moradores de la tierra de Alza» y al parecer conforme al espíritu de las nuevas normas.

2. Que se había de nombrar un sacerdote capellán —un coadjutor— para que ayudase al párroco «ansi en los días festivos como en los de labor y trabajo». De aquí se deduce que la labor pastoral de estos sacerdotes no se reducía a conferir los sacramentos y a celebrar misa los domingos y días de precepto, sino que la extendían a diversos actos de apostolado. Hasta tal punto que los feligreses opinaban que no era tarea que que pudiese ser desempeñada por una sola persona.

3. Que, al quedar vacante, alguna de las dos plazas de Vicario o Capellán era el cabildo quien tenía potestad para cubrirlas.

4 y 5. El Cabildo se comprometía, a satisfacer estas

obligaciones pagando de sus propias rentas, 50 ducados al año, distribuidos de esta singular manera: 20 al Párroco y 30 al coadjutor, pagaderos en los plazos y de la manera que se acordara por ambas partes.

6 y 7. Con lenguaje de hoy diríamos que este estipendio estaba congelado, pues, en las dos cláusulas siguientes de las capitulaciones se dice claramente, que no pidan al Cabildo nada más por ningún concepto, y tampoco «los moradores y parroquianos de la dicha tierra de Alza pedirán perpetuamente más ministros, ni servicios, para la dicha iglesia de San Marzal».

Aunque previsoriamente quedaba una puerta abierta para que la parroquia no se encontrara en ningún momento sin la debida atención, ya que un futuro aumento de población era cosa que estaba en la mente de todos. Para cuando ocurriera tal eventualidad y «por ello hubiere necesidad para el servicio de la iglesia de San Marzal de más ministros, ellos mismos —los feligreses— lo pagarán de su renta».

Y, finalmente, como parece ser que los 50 ducados anuales no suponían ninguna canonjía y, más con la perspectiva de su congelación, en el párrafo 8.º se acuerda, que si bien tenía preferencia en la elección del Párroco y coadjutor el Cabildo, si por «algunos respectos o causas que se pudiesen ofrecer» no encontraban quien quisiera cubrir esas plazas, eran los de Alza quienes quedaban con la obligación de encontrarlos haciéndoles aceptar las condiciones estipuladas, o mejorando la parte económica a sus expensas.

Los feligreses de San Marcial encontrando de suma utilidad las capitulaciones acordadas y, curándose en salud, acudieron a Su Santidad el Papa Gregorio XV, para que con su autoridad, las ratificara. El Pontífice así lo hizo por mediación de una Bula otorgada en el mes de diciembre de 1622.

* * *

Hay detalles que demuestran que los sentimientos religiosos, inculcados en la infancia o en la juventud, daban frutos

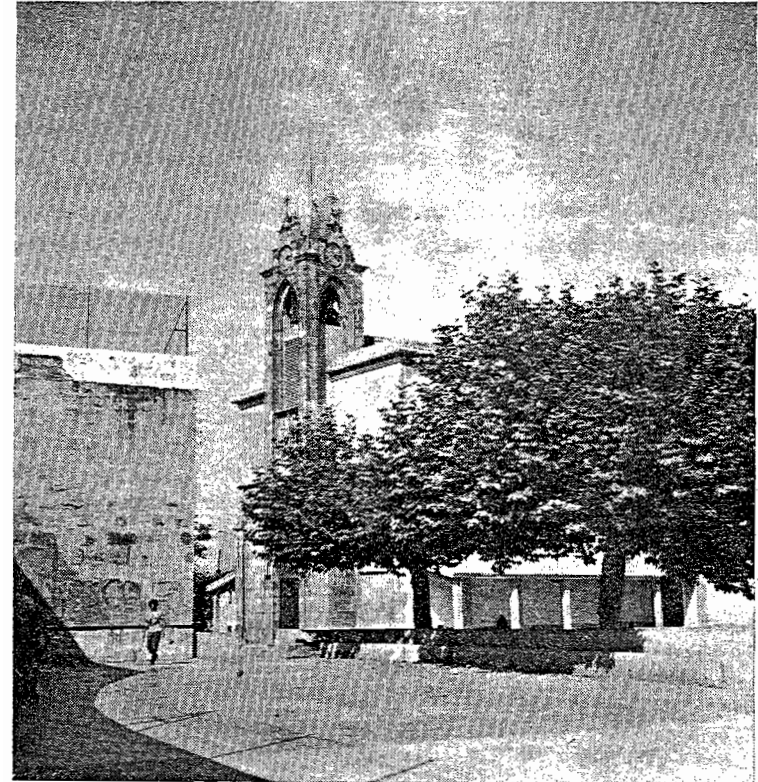
perdurables. Fueron muchos los alzatarras desparramados, en busca de fortuna o de aventuras, por el ancho mundo, que a la hora suprema de despedirse de él, volvían sus ojos, velados por una nostalgia infinita, al verde rincón en que habían nacido, donde aprendieron a rezar y a comprender que esta vida no es más que un camino, para dejar a su parroquia algo de lo que con tanto afán habían conseguido.

Así, Agustín de Martiarena, hijo de la Casa «Iturralde», se sintió envejecer en los lejanos «Reynos de las Indias» y quiso cumplir antes de que le sorprendiera la muerte, con lo que siempre había constituido su gran ilusión: regalar una hermosa custodia a la iglesia en que fue bautizado. En consecuencia entregó el año 1692 una preciosa joya de plata dorada y esmaltada con un peso de 212 libras, al capitán de marina don Antonio González para que la trajera a la parroquia de San Marcial. Cumplió el marino fielmente el encargo entregándola al Vicario don Miguel de Arzac y Larrerdi y a un hermano suyo, don Martín de Illaralde, quienes hicieron solemne donación de ella en la misa mayor celebrada el día 15 de agosto de 1694. Se hizo exposición del Santísimo y en el ofertorio el Vicario habló largamente del regalo y del piadoso caballero que lo había realizado.

Este inquieto alzatarra otorgó testamento en Panamá dos años más tarde, disponiendo que de sus bienes se entregara a la parroquia de Alza la suma de 10.000 reales.

En el Archivo parroquial se conserva un extenso expediente sobre el legado otorgado a favor de la parroquia de San Marcial por el presbítero don José Joaquín de Sistiaga, fallecido en Puerto Rico el año 1845.

Su considerable fortuna quedó repartida de este modo: de todos sus bienes —incluidos los esclavos y los animales— que poseía en Barranquitas, Escabardo y Juan Díaz, dejaba mil pesos a don Pablo José Ortiz, 500 pesos a don Pedro José Hernández y el resto lo dividía en tres partes: una para la iglesia de San Antonio de Padua de Barranquitas, otra venía a nuestra tierra; la mitad para la iglesia de San Marcial de Alza, donde había nacido y la otra mitad para la iglesia de



ALZA. — Actual Parroquia.

(Fot. Erenchun)

Pasajes de San Pedro, el tercio que restaba debía ser destinado a las benditas almas del purgatorio y aplicado en especial por los sacerdotes más pobres.

Los pasos de la administración no fueron muy diligentes. A los dos años don Alberto Saleses apremiaba al encargado de hacer la liquidación de los bienes del difunto Sr. Sistiaga sobre el envío de la parte que correspondiera a las Parroquias de San Pedro y San Marcial de Alza. El albacea contestó que dichos bienes fueron presentados en pública subasta, pero que no habían ofrecido postura alguna» que por tres veces consecutivas se había rebajado la tasación, pero sin el menor éxito. En cambio el apoderado anunciaba que los gastos habían ascendido a «ciento y pico de pesos».

La tasación de la testamentaria de los bienes del Padre Sistiaga —excluidos los esclavos y los animales— fue la siguiente:

Una casa de 12 varas de ancho y 16 de largo ...	400 pesos
Una casa de madera de 8 varas de ancho y ...	
12 de largo	250 »
Una casa de madera de 9 varas de ancho y 9 de	
largo	150 »
47 cuerdas de terreno de pasto y maleza ...	475 »
Siete cuerdas de cafetal	240 »
81 cuerdas de pasto	810 »
Una cuerda de cafetal	35 »
79 cuerdas de maleza y bosques	638 »
31 cuerdas de pasto y maleza	310 »
536 cuerdas de estabrias y barracas	6.435 »
255 cuerdas de cafetal	3.066 »
Diez cuerdas de cafetal de la misma estancia ...	375 »
Una casa muy deteriorada	16 »
En Juan Díaz una estancia de 100 cuerdas de	
maleza	300 »
TOTAL	13.505 pesos.

La impaciencia de los sacerdotes crecía. Querían saber si

se podía contar ya con los estipendios para decir misas a los pobres. Mientras tanto cruzaban lentamente el Atlántico cartas y más cartas de las Autoridades del distrito de Ponce, de la Capitanía General de la isla de Puerto Rico y de las autoridades de Alza y Pasajes.

Los de aquí apremiaban para que «se maneje el asunto, pues estas iglesias se encuentran en la más deplorable situación». Los portorriqueños no se daban la menor prisa. Por fin, el mes mayo de 1856 —once años después de ocurrir el fallecimiento se recibió en Alza una comunicación firmada por don José Lemery en nombre del Secretario superior del Gobierno y Capitanía General de la isla por la que autorizaba a «recoger el líquido remanente después de pagada la comisión, cambio a fuerte y giro de 530 pesos 88 centavos fuertes en una letra de Cambio contra el Banco Español de San Fernando».

* Se conserva abundante documentación, principalmente referida al siglo XVIII sobre capellanías fundadas a favor de la Parroquia. Entre los donantes se advierte una marcada preferencia por la Virgen de Rosario. A través de la relación de los donantes, encontramos repetidos esos nombres de personas y de casas, que son los protagonistas del pasado de Alza y con los que hay que estar familiarizados, si se pretende conocerlo.

Domingo de Arzac y Dominga de Berra de la «Larrerdi» donaron en 1629 500 ducados para que con su rédito al 3 por ciento se celebrase una «misa cada semana y otra cada mes con responso».

Don Juan Domingo de Arzac dejó, en 1771, 4.000 ducados de vellón para que con sus intereses se pudiese celebrar en el altar de Ntra. Sra. del Rosario 150 misas al año, a razón de seis reales de estipendio por cada una. Este señor, natural de Alza, que fue Canónigo en la Catedral de Sto. Domingo de la Calzada, donó tres importantes cantidades a la parroquia con distintas finalidades.

Juan Miguel de Casares 300 ducados: Juan Antonio Echeverría y Marcial Echeverría 300 y colocado al 6 de rédito anual;

Domingo Casares Algarbe 700 ducados; María Angela de Al-quiza 2.000 pesos contra la Real Compañía de Caracas y si ésta se declarara insolvente, contra la Ciudad de San Sebastián; María de Zamora, Gracia de Echeverría Berreyarza, Juan de Iparraquirre, María Pérez de Adúriz, Ana de Zabalo, Antonio de Adúriz, la Casa de «Garro», la casa de «Acular», de «Ayete», de Garbera de abajo», de «Sius», de «Arzac», de «Parada», de «Casares», de «Larrachao», de «Ibarburu», de «Tomasena», de «Martinum» etc...

Cofradía muy antigua y de gran pujanza, tanto espiritual como material fue la del Santisimo Rosario. A finales del siglo XVII Fray Juan de Viñolas, una especie de padre visitador, dotado de amplios poderes, por parte de la Orden, para confirmar libros, revisar cuentas, nombrar abades o capellanes, etc., en una visita que realizó a la parroquia, dice que la «cofradía existe desde tiempo inmemorial». Se basaba para hacer tal afirmación en que la Cofradía tiene un altar colateral al de San Marcial en el lado del Evangelio, con un retablo e imagen «hecha a propósito para este lugar», lo que le daba pie para suponer que la construcción de la iglesia y la existencia de la Cofradía eran por lo menos coetáneas. Por otra parte, afirma que de «las repetidas confirmaciones puestas, así como de sus antiguos libros y vistas ocularmente por nos, declaramos ser dicha Cofradía legitimamente fundada y comprendida entre las que por tales juzga Su Santidad Inocencio XI en la Bula que despachó a favor de las dichas cofradías en 16 de junio de 1679».

Aunque los libros antiguos se perdieron y ese puede ser el motivo por el que Fray Juan de Viñolas saliera del paso con un indeterminado «desde tiempo inmemorial», consta que la Cofradía se fundó con autorización del Rvdo. Padre Fray Bartolomé Muñoz, provincial de la Orden de Predicadores y por el Padre Fray Domingo de Elizalde en el año 1590.

Debía llevar una existencia un poco autónoma, hasta el punto de que el Prior del Convento de San Telmo de San Sebastián le advirtió en 1703 que desde el año 1662 no habían presentado en San Telmo los libros relativos de la cofradía (conta-

bilidad, admisiones, actas, funciones...), apercibiéndoles para que en lo sucesivo lo hicieran anualmente como estaba ordenado. En esta época contaba con 480 cofrades (4).

La primitiva iglesia de tablas «de lignis», muy pronto iba a ser sustituida por otras construcciones más nobles. Ya en 1396 se establece el cargo de una especie de capataz, cuyos buenos oficios se pudieron utilizar, tanto para vigilar la construcción existente, como las nuevas obras en perspectiva.

Pocos son los datos que se conservan respecto a edificaciones posteriores. En el siglo XVI se hace mención al retablo y al altar de la Cofradía del Rosario. Como quiera que esta Cofradía nació en el año 1590 y se dice que el altar está hecho en «un hueco a propósito», tenemos una pista que nos autoriza a pensar que en esa fecha se edificara o se reedificara una nueva iglesia.

Por el contrario, poseemos una amplísima documentación sobre el tema a partir del último tercio del siglo XVIII.

Todo comenzó con la inspección que de la torre, sepulturas y guardavoz hizo en 1787 el Maestro de Obras, don Francisco de Ugartemendía —el padre del famoso arquitecto don Pedro Manuel de Ugartemendía—. El informe fue contundente, dijo que todo ello «amenaza derrumbamiento». Un año más tarde el arquitecto señor Arzadun eleva un nuevo informe al Obispado de Pamplona, diciendo que ha visto el plano diseñado por Ugartemendía y que él opina que la erección de la torre sería «de mucho adorno, una vez atendidas otras obras de mayor urgencia como son las referentes a la extensión de la nave y sepulturas, pues habiendo 164 familias con 1.102 personas no pasa la extensión del área de la Iglesia de 2.244 pies superficiales, en 66 pies de largo y 34 de ancho, con 75 sepulturas...». A la vista del informe, el Vicario de Santa María decide que se dé prioridad a estas obras, que son más necesarias que la construcción de la torre.

(4) En el Apéndice aparece una relación de cofrades del año 1703 con indicación de las casas a que pertenecían.

Pero en 1790 se da la razón a Ugartemendía reconociendo que «las paredes están podridas» y las «bóvedas arruinadas» por lo que hay que derribarlas y hacerlas de nuevo.

Después de mucho papeleo se sacan a subasta pública las obras de la nueva Iglesia, según los planos de los arquitectos Francisco de Arizmendi y Francisco de Ugartemendía. Fueron adjudicadas a don Andrés de Aramburu «y consortes» en 37.770 reales, quien había de realizarlas «según el diseño de los citados arquitectos». El acto de la subasta fue así: «Se encendió un cabo de cerilla para que si hubiese alguna persona que quisiese mejorar la postura de 37.770 reales, hecho por el citado Aramburu, apareciese y lo hiciese mejorar y al haberse acabado de quemar dicho cabo de cerilla, quedó verificado el referido remate en el dicho Andrés de Aramburu por los insinuados 37.770 reales y notificado, aceptó».

En junio de 1793, el Vicario de Alza, don Francisco Xavier de Mandiola y los regidores de la población se quejan de que iba ya para tres años desde que se obtuvo la licencia oportuna del tribunal eclesiástico de Pamplona, para que dieran comienzo las obras y que todavía no lo han hecho. La responsabilidad se deja caer sobre el contratista a quien piensan encausar jurídicamente.

Por fin comenzaron las obras, cuyo remate estaba calculado para el mes de septiembre de 1793, en el año 1794.

Pero surgieron nuevas complicaciones. Entre otros pormenores, vino a entorpecer su curso el veto que puso a la reedificación de la iglesia el Capitán General de la Provincia, Marqués de Blondel y principalmente a la construcción de la «graciosa espadaña de la torre». Esta prohibición estaba motivada por razones de estrategia, de acuerdo con el informe del ingeniero militar señor Poulet. La torre —decía—, podía servir de punto de mira al enemigo y facilitar el bombardeo de San Sebastián. Es digna de elogio la previsión del ingeniero al adoptar tal precaución, pues, con la potencia de los cañones de la época, no era fácilmente previsible tal eventualidad.

Finalizada la guerra con Francia, los regidores de Alza

(1794), pidieron permiso para proseguir las obras, pues todo hacía indicar que el peligro había desaparecido, pero el mencionado ingeniero informó en sentido negativo. Se conoce que olfateaba nuevas guerras. Unicamente autorizaba a que «dentro de las cuatro paredes de la iglesia hiciesen lo que gusten; en cuanto a los muros del fuerte que le circundan será muy perjudicial al servicio de su majestad aumentar ni disminuir nada».

No se conformaron los moradores de Alza con esta apreciación de los ingenieros militares y en agosto de 1796 formularon un escrito argumentando «que la prohibición e interdicción de la obra referida se roza con la libertad que tienen los naturales de esta provincia de edificar en suelo propio prohibiendo continuar las obras, ni sólo en el desmonte que no tiene más ámbito que el preciso caracol o escalera para subir rodeando su remate, sino también a las demás obras».

Al fin fue la capacidad técnica de don Pedro Manuel de Ugartemendía el arquitecto que trazara los planos para la reconstrucción del San Sebastián destruido en el incendio de 1813, quien solucionó la enojosa cuestión. Aunque tampoco pudo hacer milagros y, con las reformas introducidas, fue a la postre la magnificencia de la iglesia la que salió mermada. Con el nuevo proyecto «autorizan a proseguir las obras aunque con varias restricciones, siendo una de ellas el no elevar la iglesia su actual altura ni darse vuelo a la actual espadaña, sino el de la precisa moldura...».

El día 26 de agosto de 1825, don Pedro Javier de Astrain, Procurador y Vicario de la iglesia parroquial, pide permiso al Tribunal de Pamplona para proceder a la bendición del templo, puesto que las obras ya han concluido. Se puede ya en él celebrar la Misa y las demás funciones religiosas, así como trasladar el Santísimo que ha estado provisionalmente alojado, mientras duraban las obras, en una casa particular.

La casa particular a que se refiere el Vicario en su escrito es el caserío de «Aduriz», situado a corta distancia de la iglesia. Se conserva la contestación que dio el dueño de la casa, don Miguel Juan de Barcaiztegui cuando le pidieron su caserío

para custodiar en él el Santísimo Sacramento y celebrar las funciones parroquiales. Este manifestó con fervor y entusiasmo que le era «muy grato ceder la sala de su caserío para el alto fin a que se destina, sintiendo en el alma que el edificio no correspondiera a lo grandioso del objeto de la demanda...».

La vida de esta iglesia iba a ser bien efímera. Su existencia no rebasaría un siglo. Si la guerra y la estrategia militar habían estado presentes en su nacimiento, impidiendo que lo hiciera con la suntuosidad que le habían otorgado los primitivos diseños, también la guerra fue causa de su devastación.

El Vicario de Alza, don Ramón de Olaciregui, exponía en 1876 que tanto la iglesia como la casa vicarial habían quedado completamente destruidas en la última guerra civil a causa de que las tropas del Gobierno habían permanecido acuarteladas en ellas por espacio de dos años.

El paso de la guerra dejó su desoladora huella también en el caserío de la población. El mismo párroco asegura «que se había visto obligado a permanecer en un caserío por no hallar en el casco de la población una casa en que se pudiera habitar en ella.»

Después de haber procedido a muchos y costosos arreglos, se pensó que sería mejor construir una nueva iglesia. El día 30 de junio de 1914, precisamente el día de San Marcial, se puso la primera piedra para el nuevo templo, inaugurándose el mismo día 30 del año siguiente. 1915

Fue lamentable que con esta última obra desapareciera la «graciosa espadaña» que coronaba la iglesia, que fue sustituida por la torre que se conserva actualmente.

La ermita de Ntra. Sra. de Uba

Situada sobre una pequeña loma hacia el barrio de Loyola, siempre ha pertenecido, en lo eclesiástico, a la parroquia de Alza, con independencia de que administrativamente lo hiciera del término de Astigarraga.

Su grafía —topónimo gascón que, según Camino corresponde al de la casa solar sobre cuyo terreno estuvo enclavada—, a pesar de su brevedad, ha alterado de forma en varias ocasiones, encontrándose escrita Hua, Huba y Uba. También ha recibido varios nombres en relación a su categoría: basílica, santuario, ermita y capilla. Isasti la cataloga como capilla y asigna a Martín Gómez de Berastegui, como patrón.

Don Domingo de Lizaso, en su «Nobiliario», incluye la ermita entre los bienes raíces de la poderosa y antiquísima familia de Engómez y don Ramón de Inzagaray (5) añade que la imagen de la Virgen estuvo colocada en una hornacina abierta en las murallas de San Sebastián, junto a la casa de Engómez, trasladándose a la ermita con motivo de unas obras de reconstrucción realizadas en tiempo de Carlos V.†

La imagen es conocida con el evocador nombre de Virgen del Dulce Sueño. Es de pequeñas proporciones, pero de muy bella factura. La tradición la considera como muy milagrosa. Hoy —desaparecida la ermita— se venera en la capilla del Reformatorio de Menores.

La antigua ermita pertenecía al patronato de los marqueses de San Millán. El año 1832 se quejaba don Joaquín de Eiosegui en una carta dirigida a don José Ángel de Ibarburu, de que no había podido encontrar ningún documento referente a la Basílica y a las reliquias existentes en ella, indicándole que todo ello se encontraría en el archivo de los Marqueses de San Millán de Lasao.

La parroquia de Alza siempre ha querido que quedara bien claro que ella poseía jurisdicción sobre la ermita. En cierta ocasión quiso demostrarlo estableciendo un severo control sobre los toques de su campana. Esta pretensión dio ocasión a que el sacristán de la ermita reclamara con energía el derecho «a los toques de campana que, desde tiempo inmemorial, han solido practicarse en dicha basílica». Sobre todo, en lo que

(5) Historia eclesiástica de San Sebastián.

se refería al toque de agonía. El párroco de Alza se quejaba de que llegaba a enterarse por el tañido de la campana de la ermita cuándo un feligrés suyo se hallaba en trance de muerte.

El mismo Vicario se lamentaba también de que los vecinos de Sarrueta que «abraza centenares de almas de comunión», por acudir a la ermita no iban a la parroquia donde él explicaba la doctrina cristiana, resultando que mientras en su parroquia «se celebraban los oficios divinos, se hallaban los feligreses del citado en reuniones peligrosas y los otros devenidos en cazar».

El Vicario no transigía con las romerías —«prohibidas por convenio de los Fueros» según él—, que se celebraban en las inmediaciones de la ermita, dando lugar a «lances escandalosos». Tal vez los viñedos, que se cultivaban en sus contornos y de los que se obtenía un finísimo chacolí, tuvieran algo que ver en estos lances, aunque este Vicario nos parece un poco intransigente y quizá los lances no fueran tan escandalosos. En cierta ocasión provocó su exacerbación el hecho de que un sacerdote celebraba misa a las doce a un grupo de músicos de San Sebastián.

* * *

El caserío de Chipres guarda celosamente la tradición, hasta el momento no confirmada, de que entre sus muros existió un convento.

Se trata de una curiosa construcción que nada tiene en común con la forma usual de las casas de labor del País. Llaman la atención una ventana y una puerta ojival. En tiempos pasados tuvo forma de alta torre cuadrada que posteriormente, al adaptarla a su nueva función de casa de labranza, redujeron su altura.

La edificación, debido a su antigua estructura, posee unos cimientos muy profundos, lo cual unido a su sólida construcción pétrea debió impresionar a los baserritarras de los alrede-

dores. Entró además en juego, junto con su asombro, su imaginación, dando por fruto una curiosa tradición.

Esta nos refiere que fueron los «gentiliak» quienes arrojaban grandes piedras, con su fuerza prodigiosa, desde los montes cercanos —la zona posee buenas canteras— que quedaron como cimientos del actual caserío de Chipres.

El apellido CHIPRES aparece en los libros parroquiales de Pasajes de San Pedro (1). Posiblemente serán las primeras noticias que se tengan de este apellido, que luego pasó a Alza y Rentería, donde un Chipres fue Escribano de la Villa, y a Cestona, donde existe un Expediente de Hidalguía de Juan de Chipres, originario de Alza.

Se han conservado hasta hace, relativamente, poco tiempo las imágenes de dos santos, una de las cuales ha desaparecido, conservándose la otra en el desván de la casa. Se trata de San Jerónimo, «San Jeolimo» para los indígenas, imagen interesante tallada en madera.

La devoción a estos santos estaba muy extendida por los alrededores. Los actuales moradores del caserío —familia Berra Aguirre—, todavía recuerdan cómo venían gentes piadosas desde muy lejos a colocar velas que encendían junto a sus imágenes. También se conservaba el ara donde se decía misa.

La explicación más lógica que cabe dar es que aquí residiera un monasterio de templarios, cuya misión fuese la de amparar a los peregrinos. Cerca de su emplazamiento cruza alguna de las numerosas variantes que ofrecía el camino de Santiago a su paso por Guipúzcoa. El camino podía venir de Irún o Fuenterrabía, Ventas, Pelegríñene, Concorrenea, El Antiguo, Igarra... o bien desde Pelegríñene seguir hacia el interior de la provincia por Santiagomendi y Astigarraga.

(1) L. Z. Fol. 47. 19 octubre 1657. Casamiento de Patricio Chipres, hijo del capitán Pedro Chipres, con Elena Made, irlandesa, siendo padrinos Andrés Madin y Elena Vosfort.

~~«Peregrinaje»~~ además de su expresivo nombre, conserva una fuerte tradición de que sirvió de hostel al servicio de los peregrinos, los cuales detenían su cansado peregrinaje ante la cruz de piedra que se ostenta empotrada en uno de sus muros.

No parece probable que hubiera algún convento cuya existencia se remontara a una época anterior a la fundación de la iglesia de Alza, pues para nada se menciona su existencia y debido a la corta distancia que las separa, bien pudo servir de parroquia, siendo como fue una de las causas de la erección de la de Alza, el tener que desplazarse hasta las de San Sebastián. Por otra parte, tampoco parece que lo hubiera después, pues, no hubiera habido razón suficiente para su creación

VIDA ADMINISTRATIVA

Alza es hoy un barrio de San Sebastián. Bien es verdad que salvo un breve paréntesis, toda su historia administrativa ha estado vinculada a la capital de Guipúzcoa. Pero sea por la distancia que lo ha separado del casco de la villa o ciudad, o por cualquier otra causa, mantuvo en el pasado cierta independencia económica y un cuadro de autoridades propio. También mantuvo siempre su prurito de autonomía municipal.

Puede decirse que hoy no existe tal distancia, pues por una parte las construcciones de ambos términos se han extendido hasta quedar fusionadas y, por otra, los transportes actuales hacen que esa distancia sea prácticamente insensible. Los fenómenos mencionados, unidos a otros factores, han logrado que la unión con San Sebastián se haya consolidado en los últimos años.

Su núcleo primitivo se halla asentado sobre una colina de cerca de 200 metros de altitud. Desde lo alto se dominan unos bellísimos horizontes, sobre todo por el lado del mar.

Tradicionalmente, su población ha estado muy diseminada, lo que no ha sido inconveniente para que haya arrojado censos elevados de población para este tipo de lugares de predominio rural:

Año 1600	968 habitantes
Año 1703	1.105 >
Año 1850	1.218 >
Año 1868	1.353 >
Año 1910	2.578 >
Año 1920	2.005 >

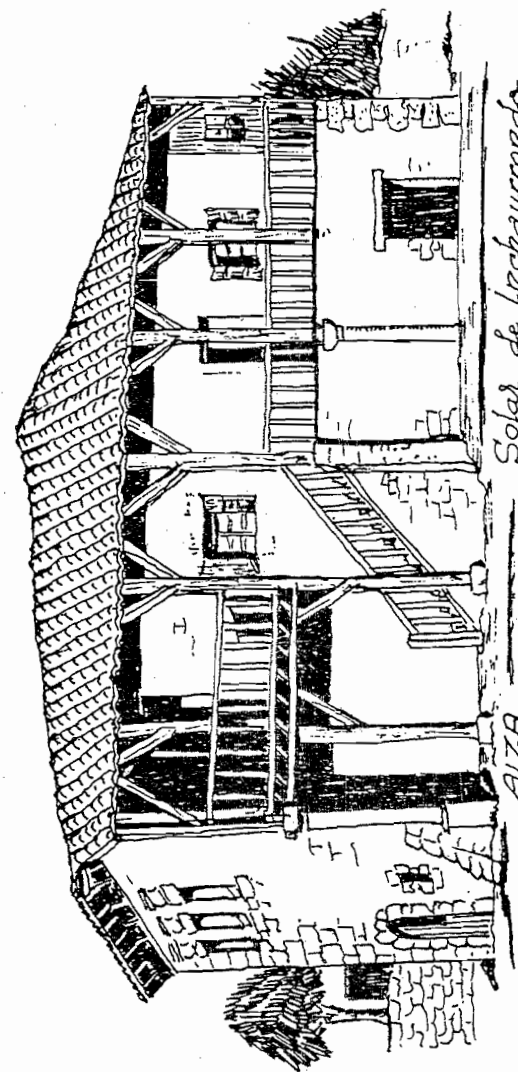
Su término es muy dilatado. Los deslindes que lo fijaron fueron en todo tiempo laboriosísimos dando ocasión a numerosos pleitos. Todavía hoy es cuestión que se debate, no estando definitivamente zanjada.

- Al norte limita con Pasajes de San Pedro y Ancho. La calle de Azcuene es su línea divisoria. Alza tuvo apetenencias sobre los terrenos que se fueron desecando, cuando se realizaron las obras del puerto y llegó a tener jurisdicción en las dos estaciones del ferrocarril. Pero por la resolución de 1890, todos los terrenos ganados al mar, quedaron incorporados definitivamente a la jurisdicción de Pasajes. Se extiende, por detrás de la calle Javier Marquina hasta el límite con Rentería, junto a la ría de Molíno.

Los deslindes con Rentería siempre ofrecían menores inconvenientes que los que se efectuaban con San Sebastián.

Los mojones que separaban ambas villas fueron colocados por un acuerdo adoptado en junio de 1889, en los puntos siguientes: Azgorri, margen derecha del Urumea y los picos de Azbitarte, Oberán y Gorostegui.

- Al sur Alza limita con Astigarraga. La línea divisoria pasa por el mojón colocado en Irunarrieta —llamado así porque también es límite con San Sebastián—, las alturas de Kutarro y Larraín y las canteras de Archure.
- Los límites con San Sebastián arrancaban del río Urumea y pasando por Ametzagaña, Lizardi —cruce de las vías del ferrocarril y la actual carretera general— el depósito de aguas del monte Ulía —junto a villa Santa Teresa— llegaban hasta el mar en las proximidades del cuartel de carabineros de Mompás.



Alza

Incluía barrios, hoy tan populares, como parte de Eguía y Ategorrieta, Inchaurreondo, San Luis, Marruchipi, Roteta, Oleta, Santa Bárbara, Buena-Vista, Bidebieta, Molinao...

* * *

En 1862 Gorosábel, refiriéndose a Alza, decía: «En ella no hay calle formal, pues se compone de casas separadas y de caseríos de labranza».

Hoy casi podríamos decir lo mismo refiriéndonos al casco, aunque nos tememos que por poco tiempo. La explosión demográfica de la zona es la causa de que las edificaciones vayan encaramándose con rapidez por las laderas del montículo en que se asienta y acabarán por alcanzar y transformar el núcleo central, alterando su forma tradicional.

En la plazoleta que lo forma— y que debe quedar intacta— se encuentra la iglesia parroquial y el antiguo Ayuntamiento de la villa, con un largo balcón de hierro forjado. En la parte alta del muro se ostenta un reloj de sol. El frontón y las casas de Goicoechea y Chapinenea cierran esta pequeña plaza que dentro de sus reducidas dimensiones conserva una fisonomía y una genuina personalidad de la que carecen las edificaciones de la periferia.

Este gigantesco y anárquico desarrollo demográfico ha dado oportunidad a que la especulación y la incultura hayan hecho desaparecer casas solares milenarias como la de Arnaobidaio, Arzac... cunas de los más nobles linajes. ¿Tendrá algún valor el llamamiento que desde estas páginas lanzamos para que al menos se respete la Casa de los Casares, ante cuyos sillares ya se mueve inquieta la piqueta?

La colina sobre la que se yergue Alza está situada entre los ríos Urumea y Oyarzun. Como es terreno muy quebrado se forman algunos arroyos, principalmente tributarios del Urumea, en su margen derecha: merece citarse el Beltea y el Herrera. Entre los montes que pertenecieron a su jurisdicción (Ulía, Ame-

↑
Aldea de San...

tzagaña, Kutarro, Obera...), los tuvo en régimen de aprovechamiento comunal en una extensión de 122 hectáreas.

La situación administrativa de Alza no ha estado a lo largo de los años, muy definida. Se mantuvo en un difícil equilibrio entre los deseos de hegemonía total, por parte de la capital, y los deseos de independencia del poblado. Precisamente, como se verá, Alza consiguió su independencia administrativa en el momento en que San Sebastián quiso intervenir más estrictamente en la administración alzotarra.

Además de independencia económica, contó «desde tiempo inmemorial» con un Ayuntamiento o Concejo dotado de un cuadro de autoridades municipales muy completo: Jurados, Regidores con distintos votos, diputados del común, vecinos concejantes... De lo que careció siempre fue de alcalde, propiamente tal. La autoridad del Alcalde de San Sebastián, por disposición del Fuero y consentimiento posterior de los monarcas comprendía una extensa gama de atribuciones. Así el Fuero decía: «Ningún hombre de San Sebastián sea citado a juicio fuera de la misma villa, ni sea juzgado si no es por sus propios alcaldes».

Enrique IV confirmó una concordia en 1461, en la que se ordenaba que dentro de la villa y sus límites —éstos quedaban comprendidos por los montes Oriamendi, Mendizorrotz y los lugares de Igueldo y Pasajes, incluyendo explícitamente a Alza entre los términos pertenecientes a la villa— no podían ejercer jurisdicción «los corregidores, merinos ni sus tenientes, ni cualquiera otros jueces extraños, conforme a la inmemorial costumbre que no les consentía acto judicial alguno ni tampoco a sus súbditos dentro de San Sebastián, Alza, Pasajes, Artigas y otros términos pertenecientes a la misma villa por privilegio que tenían sus alcaldes de conocer sólo ellos civil y criminalmente de las causas contenciosas, con recurso inmediato a los supremos tribunales del rey».

Se comprueba por la lectura de numerosos documentos, que las autoridades de Alza tenían amplia jurisdicción en el poblado. Constituyen un ejemplo estas ordenanzas de policía municipal del año 1771:

«JUAN JOSEPH BERRA Y MIGUEL ANTONIO ARZAQ, Jurados rejidores actuales de esta Noble y Leal Población de Alza, en observancia a las leyes reales de S. M. que Dios guarde, fueros, Privilegios, escempciones y leyes municipales de esta Mui Noble y Mui Leal Provincia de Guipúzcoa y buenos usos y costumbres de esta república: MANDAMOS que ninguna persona de qualquiera condición y calidad que sea, juegue ni se entretenga ni se divierta en tabernas ni casas particulares al tiempo que en su parroquia se celebran los Oficios divinos pena de prisión y multa por cada vez para cuio cumplimiento mandamos que el tabernero y demás personas en cuías casas determinen contravenir a este mandato que es conforme a la disposición de dichas leyes no permitan pena de prisión y multa por cada vez si alguna vez con poco themor de Dios, les hisieran fuersa mandamos que dentro de veinte y quatro oras nos den quenta y con esto cumplan con el thenor de este edicto.

Asimismo se manda vajo de las mismas penas que los tamborileros cesen al tiempo de la oración y Oficios divinos que de Ybierno se retiren todos para las ocho a sus casas y familias y de verano para las nueve entendiéndose ygualmente en las tabernas de sidra vajo de las mismas penas. Y asimismo se les advierte pena de las mismas multas ninguna persona esté con escopeta en la Plaza Pública ni en la taberna ni en el consejo. Y asimismo pena de las dichas multas ninguna persona ande fumando en el cimiterio. Y además de las penas dichas tendrán los gastos que por la Justicia fueren y causaren. Y para que llegue a noticia de todos y nadie pretenda Ygnorancia suplicamos al Señor Vicario su publicación al tiempo de Ofertorio de la Misa maior del Domingo segundo de Enero de mil settecientos settenta y siete. Asi bien mandamos que el proeedor de carne benda carne segun tiene echa obligación en cumplimiento de la obligación que contrajo en la escritura de su razón. Y que las panaderas bendan pan de lei en peso y bondad sin alterar presio alguno, pena de que los contrabentores seran castigados con el rigor de las leyes. Y también mandamos vajo las mismas penas que los taberneros de vino y sidra den buena medida con selladas en San Sevastián. — Juah Jpn de Berra - Miguel Antonio de Arzaq.»

Sin embargo Alza no se dio nunca por satisfecha con la relativa independencia que venía disfrutando. Y es sorprendente que tampoco lo estaba San Sebastián. Aspiraba a una hegemonía más completa. Esta situación dio por resultado una larga sucesión de pleitos.

La «casi completa» independencia económica se fijó una vez más por una orden dada en noviembre de 1729. Con ella finalizaba un complicado pleito, planteado ante el corregidor, contra el cual se estableció recurso de alzada en la cancellería de Valladolid.

Al carecer de alcalde, debían acudir a resolver las cuestiones judiciales, ante el juzgado de San Sebastián o el corregidor de la provincia.

Se da el dato curioso de que numerosa documentación —quizá sea éste un exponente de los deseos que tenían de poseer alcalde—, encabezaba el cuadro de autoridades con los nombres del Vicario y del Alcalde. Como este documento referido a un rendimiento de cuentas de fecha de enero de 1631 «congregados en el cimiterio de la iglesia de Alza después de misa mayor el vicario, Alcalde, Regidores y mayordomo hicieron relación de sus cuentas...».

En 1821, en tiempos de Fernando VII, llegó a conseguir por Real Orden el establecimiento de un Ayuntamiento independiente del de San Sebastián. Los alzotarras habían expuesto largamente, en numerosos escritos, las razones en que basaban su petición. Alegaban que se trataba de una entidad de población que contaba con 150 caseríos, con términos y mojones que lo separaban, tanto de la capital como de Pasajes, de Rentería y Astigarraga y que eran estos signos externos inequívocos de que formaba un Concejo independiente.

Por otra parte, la población había venido nombrando anualmente regidores, jurados y dos diputados y un síndico personero «en cuyo Concejo reside el gobierno político y esto se ha verificado desde tiempo inmemorial y jamás la ciudad de San Sebastián ha intervenido en ello ni directa ni indirectamente».

badankey
→
*

La Diputación informó favorablemente, pero el Ayuntamiento donostiarra se opuso y determinó enviar su informe al Secretario de Estado. Pero Alza ganó la partida y por Real Orden de 29 de octubre de 1821 obtuvo la declaración de que podía constituir un Ayuntamiento independiente de San Sebastián.

Pero todo el ámbito nacional estaba sometido a las veleidades del monarca y en octubre de 1823 la Real Orden quedó sin efecto. La grave razón que se adujo es que el nuevo Ayuntamiento se declaró asimismo constitucional y el versátil Fernando VII declaró nulo todo lo establecido en la época constitucional.

GUERRA CARLISTAS

33-37
*
1-
La muerte de Fernando VII, en 1833, produjo el levantamiento carlista que, en nuestro país tuvo repercusiones profundas y dolorosas. Alza sufrió mucho con motivo de las dos guerras civiles, debido principalmente a su posición geográfica, no lejos de la frontera francesa y cerca de San Sebastián, donde los carlistas establecieron un tenaz asedio, que duró casi toda la contienda. Las más cruentas operaciones militares tuvieron lugar en sus cercanías, en especial durante el verano de 1836. Estos ataques y contraataques supusieron la destrucción de las dos terceras partes de sus caseríos y haciendas: Tal magnitud adquirió la devastación, que Madoz llegó a decir: «Este pueblo de escasa importancia —debido a estos sucesos— adquirió celebridad en España y en el extranjero durante la primera guerra civil dinástica».

La llegada de los primeros contingentes de tropas inglesas en 1835 al mando de Lacy Evans supuso un alivio para los donostiarras, que con los carlistas en San Bartolomé, habían llegado a una difícil situación.

El general inglés quiso dejar expedita la comunicación entre San Sebastián y la frontera. Esta importante vía quedaba interceptada con frecuencia por los carlistas. Para ello intentó apoderarse de Fuenterrabía y atravesando el Jaizkibel llegó hasta sus murallas. Pero siendo bombardeado desde Irún y colocado entre dos fuegos, huyó apresuradamente sin conseguir su objetivo.

Fracasado en su primer intento, pretendió romper el prolongado cerco que sufría San Sebastián, atacando en junio de 1836 Hernani y Alza. La refriega fue sangrienta y tenaz. Los carlistas hubieron de abandonar la población diezmados, principalmente por la acción de la artillería de los barcos ingleses, surtos en la bahía de Pasajes, cuyas baterías tan certeramente dirigía lord John-Hat.

El día 1 de octubre contraatacaron los carlistas que dominaban las alturas de Choritoquieta y Ametzagaña reconquistando toda la línea de Alza hasta Herrera y la carretera que une Pasajes de San Pedro con San Sebastián. Pero el coronel inglés Wallefield, a la cabeza de los lanceros británicos, cargó de nuevo sobre los carlistas, que se vieron obligados a replegarse en el mayor desorden. Esta circunstancia fue aprovechada por las tropas victoriosas para acuchillar a los rezagados y a los heridos.

Con todos estos ataques y contraataques no es extraño que quedaran arruinados todos los manzanales —como dice Gorosábel— y que suponían una de las principales riquezas de Alza.

La reacción carlista después de la anterior derrota fue asombrosa. Reforzados con tropas del Infante don Sebastián, consiguieron apoderarse del monte Oriamendi. El reducido destacamento establecido en el caserío Garbera jugó un papel decisivo en el desarrollo de la batalla.

2-
*
En 1874 —segunda guerra carlista—, Alza fue fortificada por los liberales, conservándola en su poder durante toda la contienda. Conocemos varios testimonios que refieren lo que supuso para la población tan prolongada permanencia de las tropas.

Los carlistas establecieron un reduto en San Marcos, desde el que bombardeaban el poblado, y que no abandonaron hasta el mes de marzo de 1876, después de la retirada de don Carlos a Francia.

* * *

El triunfo obtenido en 1821, aunque no llegó a consolidarse, animó a los alzotarras. Entre tanto Pasajes de San Pedro había conseguido independizarse de San Sebastián. En los sampedotarras tenían un ejemplo que imitar. En consecuencia, el primero de noviembre de 1874 instruyeron un nuevo expediente desestimándose «la petición de los recurrentes y declarándose no haber lugar para la separación».

Continuaron las escaramuzas por una y otra parte.

San Sebastián se acogía a lo reglamentado en el artículo 22 de la Ley Municipal que exigía un mínimo de 2.000 habitantes para que un municipio pudiera declararse independiente. Pero no estaban totalmente tranquilos los donostiarra. Se daban cuenta de que Alza no estaba integrado por completo con lo que constituía el núcleo de San Sebastián, como pudieran estarlo los barrios del Antiguo o San Martín. Y se dirigieron a la Diputación haciéndoles ver que el poblado de Alza se encontraba en condiciones verdaderamente anormales «formando parte desde tiempo inmemorial de este terreno municipal de un modo constante en lo religioso y judicial y queriendo separarse de la capital».

Las gestiones se dirigieron al gobierno central intentando por todos los medios a su alcance, limitar esta autonomía. El día 12 de febrero de 1879 acuden al Ministro de la Gobernación con el ruego de que «Alza se agraue definitivamente».

Pero se llegó a un desenlace completamente distinto al que pretendían los donostiarra. Como consecuencia de estas gestiones, Alza consigue la independencia de San Sebastián.

** I've* → El Gobernador Civil de la Provincia se lo comunicó al Ayuntamiento de la capital con el siguiente texto: «El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de Guipúzcoa, en comunicación de fecha 3 del corriente mes dice a esta Comisión lo siguiente: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 15 de abril próximo pasado dice a este Gobierno lo que sigue: Excmo. Sr.: En cumplimiento de la R. O. de 25 de enero y 19 de febrero últimos ha

examinado la Sección el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián en solicitud de que se declare que la población de Alza forma parte integrante de su terreno municipal. Resulta que, en este último punto existe un Ayuntamiento cuya desaparición pide el de San Sebastián, apoyándose en diferentes consideraciones que contesta la corporación municipal de Alza con otros encaminados a demostrar que, desde antiguo, ha tenido vida propia y la tiene en la actualidad. Enterada detenidamente la Sección de las razones que sirven de fundamento a las encontradas pretensiones de los contendientes observa, desde luego, cierta anomalía en el régimen municipal debida, sin duda, a la forma que ha disfrutado y que lo coloca en la situación especial y ha dado lugar a la cuestión, que ahora se suscita. Para apreciar el valor de unas y otras preensiones, y puesto que se trata de averiguar si la población de Alza es o no parte integrante del término municipal de San Sebastián, creyó oportuno la Sección consultar el censo oficial de población y el Nomenclator general de los pueblos de España y ha encontrado que Alza figura en ellos con Ayuntamiento propio, con 1.230 habitantes, bien que, según nota que existe en el último, estaba sujeto a la jurisdicción foral de San Sebastián cuyo alcalde dependía para la administración interior del país. Alza tenía, pues, años hace, existencia propia que le ha sido reconocida por la Autoridad superior de la provincia, según ésta manifiesta acudiendo con independencia a todos los servicios y como además se ha abolido el régimen foral, no puede menos de reconocerse que goza la autonomía que le es propia en la administración interior. Dedúcese, en consecuencia, que el Ayuntamiento de Alza no sólo está emancipado de hecho de la jurisdicción de San Sebastián, por la repetición de actos contraídos a ella, sino que también lo ha verificado de derecho a causa de la publicación sucesiva de disposiciones legislativas dirigidas a hacer desaparecer la situación excepcional en que se encontraban las provincias Vascongadas respecto a las demás de la nación. Observa igualmente la Sección que el Ayuntamiento de Alza tiene su presupuesto especial que cierra con un sobrante de 2.124 pesetas y 75 céntimos y disfruta por tanto de una situación económica desahogada para atender a sus obligaciones y se halla además comprendido dentro de la disposición final

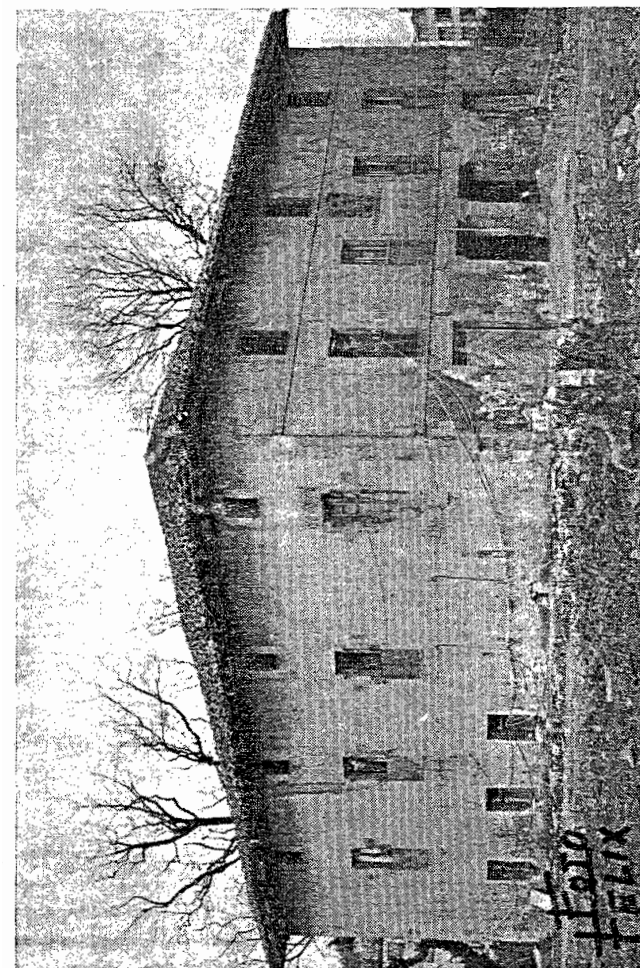
del artículo 2.º de la Ley Municipal vigente que autoriza la subsistencia de los términos municipales que existían a la publicación de la Ley y tenían Ayuntamiento, aun cuando no reuniera todos los requisitos que el mismo expresa. Entiende por tanto la Sección que, en los términos en que se ha planteado este asunto, procede desestimar la solicitud del Ayuntamiento de San Sebastián. Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, devolviéndose a V. S. el expediente original a los efectos que correspondan. Y lo traslado a V. S. con remisión del expediente que se menciona para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V. S. muchos años. San Sebastián, 6 de mayo de 1879. El Vice-Presidente, Fernando Colmenares. El Secretario, Joaquín de Urreiztieta. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN (2).»

San Sebastián perdió momentáneamente la serenidad reaccionando con cierto malestar. A los pocos días de consumarse la separación, entre el 7 y el 10 de mayo, se publicaron una serie de edictos con los que se pretendía hacer ver a los alzatarras los numerosos beneficios que perdían al conseguir la independencia. Ya no podían gozar del derecho de peaje, como lo hacían antes al ser vecinos de San Sebastián. Desde ahora deberían pagar una cuota cuando sus carros entraran o transitaran por la capital. Tampoco, en lo sucesivo, serían admitidos en la Casa de Misericordia... Deberían construir su propio juzgado y a sus expensas...

Faltaba, sin embargo, un pequeño detalle que, en realidad, no afectaba en nada a lo administrativo, pero no había dejado completamente satisfechos a los alzatarras. Se había alcanzado plena soberanía administrativa y judicial. Alza era ya una villa, pero le faltaba el título. Oficialmente continuaban llamándole «Poblado».

En enero de 1880 se iniciaron activas gestiones para conseguir el título de VILLA y borrar toda sombra de antigua depen-

(2) Archivo Municipal de San Sebastián. Sección 6, Libro 6, Negociado 5, Serie 1, Expediente 2.



ALZA. — Solar Casares.

dencia. Son muy interesantes los datos que aportan con los que quieren demostrar su entidad de población y que son merecedores del título:

Habitantes: 2.578.

Presupuesto anual: 46.000 pesetas.

Extensión: 15 kilómetros cuadrados.

Instrucción: Dos maestros y dos maestras dedicados a la enseñanza primaria. Colegio de niñas en Miracruz. Colegio de los Hermanos de la Doctrina Cristiana y un interesante proyecto de escuelas nuevas y alhóndiga con un presupuesto de 55.000 pesetas.

Industria: Una fábrica de duelas. Una carpintería mecánica. Un taller de serrería. Destilación de licores. Un depósito de grasas y aceites. Tres almacenes de abonos minerales. Seis cafés y restaurantes. Seis tiendas de ultramarinos. Diez especuladores de sidra. Varias canteras que suministran piedra a las obras de San Sebastián y pueblos de los alrededores.

En su jurisdicción existían además edificio de correos, telégrafo, teléfono provincial y una plaza de toros propiedad de una empresa particular.

Contaba para su asistencia espiritual con un párroco y dos coadjutores. La salud municipal estaba encomendada a dos médicos titulares.

Junto a los proyectos exponían las realizaciones, llevadas a cabo en el corto espacio de tiempo en que se habían desenvuelto administrativamente con independencia: una carretera de primer orden de dos kilómetros que unía Alza y Pasajes; nuevas escuelas, en 1907, con un presupuesto de 30.000 pesetas; ampliación del cementerio en varios cientos de metros...

Grande debía ser la impaciencia de los alzatarras en conseguir el título, pues el Marqués de Seoane, que conocía la cuestión y se interesaba por ella en Madrid, en cuanto tuvo noticia de que la concesión era ya una realidad, envió sin pérdida de tiempo, un telegrama al Alcalde de Alza, don Segundo Ca-

sares, dándole la noticia y su enhorabuena. Días más tarde llegó la comunicación oficial cuyo texto es el siguiente: «S. M. el Rey (q. D. g.), se ha dispuesto expedir por este Ministerio el Real Decreto siguiente: Queriendo dar una prueba de mi real aprecio a la población de alza, provincia de Guipúzcoa, por el aumento de su población, desarrollo de su agricultura, industria y comercio y su constante adhesión a la monarquía constitucional, vengo el concederle el título de VILLA. Dado en Sevilla a 21 de febrero de 1910. Alfonso. El Ministro de la Gobernación, Fernando Merino.»

San Sebastián no se resignaba a la pérdida de un trozo tan considerable de su antigua demarcación municipal, e inició el estudio de nuevas fórmulas que pudieran conducir de nuevo a la anexión. En enero de 1917 acordó su Ayuntamiento solicitar la promulgación de una ley que obligara a Alza a la integración. El vecindario en gran mayoría se opuso, y las gestiones no prosperaron.

La guerra civil de 1936 y la desaparición del concierto económico supusieron para la villa de Alza un gran quebranto en su economía. No pudo acoplarla a las nuevas circunstancias. La supresión del cobro de los impuestos, por ejemplo, sobre las bebidas le perjudicó en gran manera. San Sebastián percibió esta situación y aprovechó la coyuntura para proponer la anexión.

Por otra parte, en la periferia se iba formando una población muy numerosa. Por su rápido crecimiento, Alza no contaba con recursos para dotarla de los servicios necesarios. En estas circunstancias se aceptó la fusión. Veremos en qué términos:

En el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Alza, entre los folios 203 y 207, aparece la que corresponde a esta histórica sesión del día 15 de noviembre de 1939. En ella se aprobó, en un clima de gran cordialidad, y por unanimidad, la fusión con el Ayuntamiento de San Sebastián.

Comenzó la sesión dándose a conocer lo acordado en sesiones especiales convocadas por ambos Ayuntamientos «a los fines conocidos de procurar un concierto de voluntades y opinio-

nes en orden a la posible fusión de los municipios...». El alcalde de San Sebastián se extendió ponderando «la alteza de miras que todos han puesto en el estudio y discusión del asunto» y «la confianza y recíproco afecto que desde el primer momento reinó».

Hasta la época actual nunca se había visto nada semejante. Las relaciones de ambas poblaciones siempre habían estado envueltas en la desconfianza y el recelo.

Los representantes de Alza acogieron con satisfacción tales palabras, solicitando se redactasen las bases sobre las que se iba a cimentar la fusión que sirvieran para constancia y «como declaración solemne de los compromisos que conscientemente se comprometen a cumplir».

Los requisitos obligatorios para la fusión fueron los que se establecen en el artículo 6.º, apartado 2.º de la Ley Municipal y el artículo 19 del reglamento de 2 de julio de 1924 que cristalizaron en las siguientes bases:

1.ª — El nuevo Ayuntamiento creado por la fusión se denominará Ayuntamiento de San Sebastián.

2.ª — La capitalidad del nuevo Ayuntamiento se fija en la ciudad de San Sebastián.

3.ª — Dado que se aspira a una unión total resulta ineludible que las deudas y créditos formen una mera común. San Sebastián se hacía cargo de las deudas emitidas por el Ayuntamiento de Alza, creándose una absoluta comunidad de bienes. Fusionándose los organismos representativos y administrativos. Aunque, en previsión de una futura disgregación, se procedió a la confección de un detallado inventario de los bienes comunes y patrimoniales.

4.ª — Para que la fusión no implique perturbación sensible en el desarrollo de los servicios administrativos a los residentes en Alza se creará un distrito municipal con la denominación de Alza-Buenavista constituyendo una Tenencia de Alcaldía que alcanzará la máxima amplitud legalmente posible.



ALZA. — Solar Larrerdi-aundi.

5.^a — Se acepta sin reparos, con solemne declaración de compromiso, la realización de las obras siguientes: construcción de escuelas en los barrios que carecen de ellas; remuneración a los Hermanos de las Escuelas Cristianas en el colegio de San Luis; restauración pronta y total del tendido eléctrico; establecer un mercado en el barrio de Herrera; construcción del ramal de la carretera de Cataliñenea hasta el Casco; arreglo de los caminos de Inchaurreondo, Pellizar...; conducción del gas a la zona de Miracruz-Buenvista; revisión y normalización de instalaciones de agua; establecimiento de cuarto de socorro; establecimiento de guardería y servicio de vigilancia de día y de noche; servicio de incendios y algunos otros arreglos y servicios de menos importancia.

El alcalde de Alza al finalizar la sesión y sintiendo el peso de la responsabilidad y la trascendencia del paso que se acababa de dar, con miras al presente y al futuro, hizo una exposición ante las comisiones de los motivos por los que se había aceptado la anexión.

La principal razón era de tipo económico.

Las emisiones de obligaciones contraídas hasta la fecha habían creado una difícil situación, no siendo posible, en lo sucesivo, emitir nuevos empréstitos en forma legal.

Sintetizó el estado de tesorería en los siguientes puntos: El presupuesto ordinario se hallaba con un irremediable déficit, debido a varias causas: la disminución de ingresos durante la guerra como consecuencia de la inmigración; la carga que suponía el sostenimiento de las escuelas municipales, por carecer de escuelas nacionales; atenciones de la Beneficencia; gastos de obras y rentas de la Casa-cuartel de la Guardia Civil; pagos de intereses y amortizaciones...

Explicó que salían también beneficiados los alzatarras con respecto a las tarifas, arbitrios y derechos... ya que quedaban exentos del pago del derecho de inquilinato —salvo las villas de gran valor—, del pago por recogida de basuras, inspección y reconocimiento de bebidas, servicio de alcantarillado... etc.

«Por lo visto —terminaba su informe—, y en su vista, por muy sensible que se estime, no pudiendo o debiendo a nuestro entender dejar de aceptar la fusión, que supondría un perjuicio evidente y lamentable para este Municipio, que nuestros sucesores tendrían razón para recriminarnos, cuando tan fácil es el evitarlos, sin detrimento para la actual vitalidad y conseguir las obras y ampliaciones de servicios que son necesarias y que no admiten aplazamiento alguno... etc.»

En marzo de 1940, la anexión quedó consumada.

CASAS SOLARES

Lamentablemente, en nuestra provincia, debido a una inconcebible desidia y a que se anteponen intereses materiales a toda otra realidad, se van perdiendo buen número de casas solariegas. Mientras unas han desaparecido totalmente, otras se encuentran en estado ruinoso.

Ciñéndonos a Alza hemos de deplorar que solamente se conserven los siguientes solares: CASARES, LARRERDI, PARADA, BONEDA e INCHAURRONDO. Esta última casa, recientemente reformada, conserva un estilo muy del país, con sus típicos aleros, balconadas y escaleras.

El solar de Boneda (1) se encuentra ahogado entre los rascacielos de La Paz. No es difícil predecir el destino del solar de Casares, agobiado entre calles modernas y el de Larrerdi, adquirido, al parecer, por una inmobiliaria. ¡Nos quedaremos definitivamente sin estas casas solariegas?

LARRERDI. — Solar cabo de armería. Ostenta en su fachada un buen escudo partido: 1.º de oro con un árbol de sinople y en su copa un gallo. Empinado sobre el tronco un oso de sable (corresponde al linaje de Arzac, con cuya familia estaban entroncados). 2.º Partido: 1.º de plata con un árbol y jabalí empinado al tronco; 2.º de sinople, con castillo de plata.

(1) La Caja de Ahorros Municipal ha reconstruido esta casa dedicando sus salones a fines culturales.

Sabemos que en el siglo XV, María de Larrerdi, de este linaje, contrajo matrimonio con Juan de Aranaobidao, solar cercano a Larrerdi y un hijo de ellos, llamado Domingo, casó con María Fantes, siendo éstos padres de Sebastián de Larrerdi y Arnaobidao que casó con Mariana de Aguirre y Blancaflor, de distinguida familia de San Sebastián.

LARRACHAO. — El año 1615 el Rey de Armas Diego de Urbina expidió la certificación de las Armas de este solar: escudo tronchado: 1.º de oro con águila de gules; 2.º de gules con águila de oro.

Doña Quiteria de Larrachao casó con don Domingo de Casares; su hijo Agustín con María Teresa de Berra; un hijo de este matrimonio, llamado José, se estableció en Guatemala, donde casó con doña Manuela de Olabarrieta, cuya hija, doña María Josefa, contrajo matrimonio con don Gregorio de Urruela y tuvieron veinte hijos. El mayor, don Julián, se estableció en Cádiz al frente de una importante casa comercial.

ARNAOBIDAO. — Solar cabo de armería, condenado también a su desaparición. Entroncaron los de esta familia con los linajes de Latorre, Berástegui, Achega, Idiáquez, etc., es decir con los más ilustres linajes de la provincia.

Su escudo de armas es acuartelado: 1.º y 4.º de gules con castillo de oro; 2.º y 4.º, jaquelado de plata y gules.

BERRA. — Esta familia de Alza entroncó con los linajes de Adúriz, Bengoechea, Miramón, Arrieta, etc.

Son sus armas: escudo partido: 1.º de azur con torre de oro a cuya puerta asoma un jabalí; 2.º de gules con una cruz floreteada, de oro.

CASARES. — A nuestro juicio, junto con el solar de los Arzac, son los más importantes de Alza. Ha perdido ya su antigua prestancia, rodeado en la actualidad de varias calles, habiendo desaparecido los muros que rodeaban sus terrenos. Conserva dos magníficos arcos que dan entrada a su zaguán y en la fachada un gran escudo barroco acuartelado: 1.º y 4.º de pla-



ALZA. — Escudo del solar Casares.

ta con jabalí de sable andante; 2.º y 3.º, de gules con un castillo de oro. El año 1615 expidió la certificación de estas armas don Diego de Barreiro, Rey de Armas del Rey Felipe IV. Personajes de esta casa se hallaron en la batalla de las Navas de Tolosa (año 1212).

Don Pascual de Casares casó con doña Juana de Arzac, originaria del solar de «Larrerdi». Fue su hijo, don Sebastián, capellán en la conquista de Cerdeña, que murió ahogado en un naufragio en las costas de Nápoles. Entroncaron con las familias de Larrachao, Berra etc. Don Salvador de Casares y Berra, nacido en Alza en 1721 se estableció en la ciudad de Santiago de los Caballeros (Guatemala), donde casó con doña Manuela de Olabarrieta, hija de don Gabriel de Olabarrieta y Balzola, de Deva, residente en dicha nación americana; la madre de doña Manuela era descendiente del soldado historiador Bernal Díaz del Castillo. Doña María Josefa de Casares y Olabarrieta casó con don Gregorio Ignacio de Urruela, bienhechores de varias Congregaciones religiosas en Guatemala.

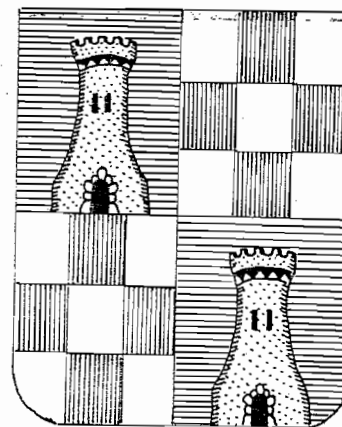
ARZAC. — Caballeros nacidos en este solar sirvieron a los Reyes de Navarra y Castilla. Su apellido es uno de los que más figuran en la historia local de Alza, según hemos podido ver en los documentos de los archivos Municipal y Parroquial.

Según certificación expedida en 1677 por el Rey de Armas Juan de Mendoza, el escudo de esta familia es: De oro con árbol de sinople en cuya copa posa un gallo y empinado al tronco un oso. Figuran estas armas, como hemos dicho antes, en el cuartel primero del escudo que existe en la fachada del solar de «Larrerdi».

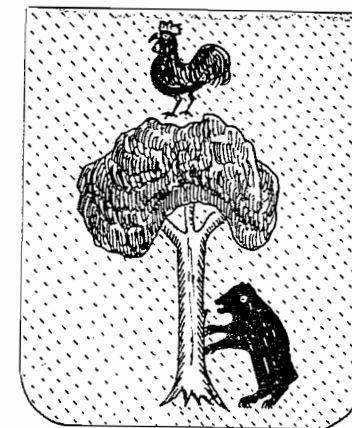
ARRIAGA. — Fueron poseedores de este solar originarios del solar de Berra.

Sus armas son: escudo cortado: 1.º de oro con árbol de sinople frutado de oro entre dos panelas de gules; 2.º, de gules con una cruz de oro.

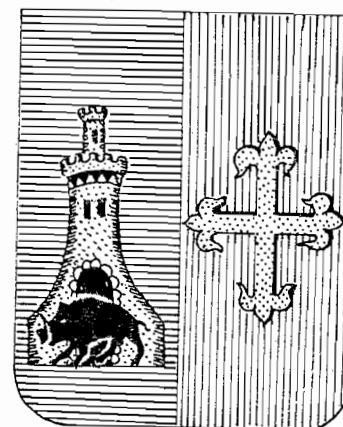
GAZTELU. — De este solar son las siguientes armas: de oro con un puente de plata sumado de una torre de piedra de



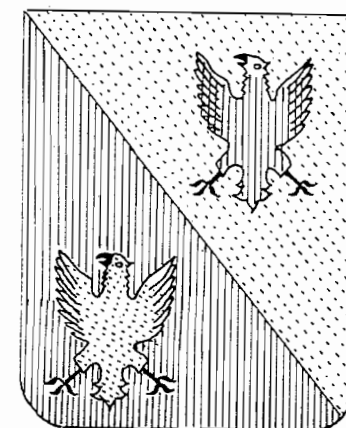
Arnaobidao



Arzac



Berra



Larrachao

cuyas almenas sale un guerrero armado de espada: armlmada al muro, una escalera.

OTROS SOLARES. — En la relación de casas existentes en Alza hemos podido anotar: GARRO, de cuya casa fue Miguel de Garro, distinguido en 1540 en las luchas contra los piratas del océano. MIRAVALLES, MERCADER, cuyo apellido arraigó en San Sebastián; GARBERA, CHIPRES, en el camino del fuerte de San Marcos, cuyos muros y ventanas góticas indican su antigüedad, etc.

El solar de PARADA se halla en el alto de Miracruz. En su fachada ostenta este escudo: Partido: 1.º un árbol y dos lobos atravesados a su tronco; 2.º, tres fajas. Como orla, dos sierpes con las colas unidas. Debajo del escudo se lee: SOLAR DE PARADA.

El solar de Inchaurreondo, en el barrio que lleva su nombre fue comprado a una orden religiosa por el matrimonio Galardi-Orbegozo a mediados del siglo pasado. Parece ser que los religiosos se dedicaban al suministro de viveres a los viajeros que en diligencias se dirigían a la frontera. Eran propiedad de esta casa extensos terrenos que llegaban hasta el lugar que hoy ocupa el Colegio Alemán. Los señores de Galardi son los que iniciaron a levantar casas en este barrio y posteriormente vendieron terrenos para nuevas construcciones.

ARZAC ARANA, Francisco. — Bersolar nacido en el caserío Amueder el 1 de diciembre de 1859. Precisamente por haber nacido en este caserío se le conoció por el sobrenombre de Paxiku de Amueder. Fue un brillante improvisador por cuyo ingenio fue considerado entre los más inspirados de su época. Compitó en varias ocasiones con el gran Txirrita. También merecen citarse varios trabajos suyos, como escritor. Murió en San Sebastián en 1928, aunque su vida transcurrió en los caseríos de Galantaene y Apaola.

APENDICES

I

Habitantes en la población de Alza. Año 1861.

Casa Aguiñaga	3	Casa Anisaene	8
» Adúriz	3	» Argel	8
» Adúriz	5	» Argel	6
» Adúriz	5	» Argel-berri	8
1620 ← » Arriaga	5	» Argel-berri	11
» Ancho (Antzio?)	7	» Arroas	6
» Arrascoena	7	» Aranzuriene	10
» Abarueta	10	» Algarbe	7
» Alamoñía	4	» Alapunta	9
» Acular	7	» Alapunta	2
» Acular-chiqui ...	7	» Altuna	5
» Arzac	9	» Altuna-berri	4
» Arrachipi	5	» Arrieta	4
» Amueder	9	» Barona	5
» Amoeder	3	» Berra	5
» Audariz	4	» Berra	6
» Ayenas	8	» Borda	8
» Antondegui	9	» Balardiene	6
» Ainguelugoya	9	» Bolaguñene	6
» Ainguelubea	7	» Boneda	11
» Ainguelu	6	» Bentaria	4

Casa Benta-goya	5	Casa Fábrica	15
» Barberotegui	2	» Galantaene	11
» Casarrao	9	» Garciategui	10
» Carcotegui	6	» Garrostegui	4
» Consejo	3	» Garrostegui	6
» Consejo	5	» Garrera-goya	7
» Chapíñene	9	» Garrera-bea	4
» Casares	6	» Garrera-bea	8
» Casares	12	» Garro	7
» Chipres	6	» Guardaplata	7
» Castillum	8	» Guardaplata	6
» Cillarguñena	4	» Guruceta	8
» Churdiñene	3	» Guruceta	4
» Cataliñene	6	» Gomistegui	9
» Catalinchoene ...	2	» Herreria	3
» Champarrene	7	» Herreria	2
» Chabloene	2	» Iparraguirre	9
» Chabaloene	4	» Ibarburu	7
» Choco	8	» Ibarburu	5
» Darieta	9	» Irasmoenagoya ...	5
» Darieta	6	» Irasmoea	6
» Estibao	3	» Illarregui	6
» Estibaochiqui	6	» Irasmoenabeya ...	9
» Echeberri	3	» Irasmoenabeya ...	6
» Esclantegui	7	» Isabeleche	8
» Eguzquiza :	3	» Inchaurreondo	8
» Eguzquiza	8	» Id. chiqui	7
» Echeberri	6	» Id. aundi	8
» Elenategui	6	» Julimasene	7
» Esparcho	5	» Juanachone	8
» Errota	4	» Lorete	3
» Errota	4	» Lasunene	10
» Echeluze	6	» Lizarrategui	10
» Echeluze	3	» Lasquiñene	10
» Ernabidado	8	» Londres	9
» Ernabidado	7	» Larrachao	11
» Echechiqui	4	» Larreandi	5
» Erreria	3	» Lizardi	9
» Fábrica	7	» Larrachoene	8



ALZA. — Escudo del solar Larrerdi-aundi.

Casa Lardi	6	Casa Santa Bárbara ...	5
» Lardi	8	» Santa Bárbara ...	7
» Lardichiqui	6	» Santa Bárbara ...	4
» Mirabarquera	3	» Santa Bárbara ...	4
» Mirandabea	7	» Tomasene	6
» Molinao	6	» Tomasene	4
» Miramar	4	» Tellería	8
» Miravalles	8	» Tolazar	9
» Martiotegui	10	» Torroazar	7
» Martillum	5	» Torrea	9
» Mirasun	9	» Torroa	8
» Miranda - goya ...	5	» Vicarial	5
» Mercader	2	» Ubegui	5
» Molino	9	» Ubegui	7
» Molino	4	» Uba	5
» Miranda-buru	6	» Uba-goya	6
» Marijuandegui ...	11	» Uba-bea	9
» Manues	7	» Zapin	6
» Miracruz	2	» Zapin	8
» Miracruz-borda ...	5		
» Ochoqui	4	HABITANTES	1.218
» Ochoqui	6		
» Obradoro	5		
» Papin	7		
» Pelegriñene	7	Año 1868	
» Pasañaldegui	8	NUEVAS CASAS:	
» Parada-bea	9	Abernát	
» Parada-borda	5	Alapunta	
» Peruene	6	Caseta ferrocarril	
» Sasuategui	8	Bentaberri	
» Sasuategui	7	Lizardi	
» Soraburu	5	Paris	
» Sius	6	Pellizar	
» Siustegui	8		
» Sagastieder	7		
» Sarategui	7	HABITANTES	1.353



ALZA. — Caserío Chipres. (Fot. Erenchun)

Cofradía del Rosario

En el Convento de San Thelmo de la Ciudad de San Sebastián a 4 del mes de Henero de 1703, yo, el infrascrito Prior de este dicho Convento haviendo bisto en el libro Biejo de la Cofradía del Santíssimo Rosario erixida y fundada en el Lugar de Alza jurisdicción de esta Ciudad que desde el año de 1662 no haver confirmazion y aprovacion de Prior alguno de este Convento para en que a los Cofrades y Capellan por la autoridad de mi officio como tal Prior por concesión de Bulas Pontificias doi toda mi autoridad segun puedo a Don Miguel de Arzaq Vicario de la Iglesia de dicho lugar para que sea Capellán de dicha Cofradía, y exerza todos los actos concernientes a ella, escribiendo en este libro a todas las personas que quisieren y pidieran ser cofrades de la Madre de Dios del Rossario y para que pueda vendecir Rossarios. A quien le encargo tenga mucho cuidado para que vaia en aumento dicha cofradía y culto de esta Soberana Señora. Y también le doi toda la autoridad que puedo para que sino hubiere Maiordomo en dicha cofradía le nombre junto con los cofrades y le apruebe y tome las quantas en cada año de lo que recibiere y gastare con cargo y data para que a su tiempo las vea el Sr. Obispo o su Visitador. Y le encargo también de que todos los años traiga este libro al Prior que por tiempo fuera de este Convento para que apruebe y admita a los Cofrades que se assentaren en esta santa Cofradía, por ser este uno de los requisitos esenciales. Y lo firmé en el sobredicho Convento, dicho día, mes y año. Joseph de los Ríos, Prior. Relación de Cofrades del año 1703: 480 cofrades.

Como consta por el Libro viexo que hizo el año 1628 la Cofradía del Smo. Rosario está fundada y se fundó con toda solemnidad y requisitos necesarios por el Padre Fray Domingo de Elizalde, con comisión del Rvdmo. P. Fray Bartolomé Muñoz, Provincial de la Provincia de España, Orden de Predicadores, en el lugar de Alza, jurisdicción de la Ciudad de San Sebastián, el año pasado de 1590 y por haverse llebado las ojas de los libros que ha havido, se ha echo este nuebo.

El Rossario de Maria Santísima tubo su principio por los años de 1214 poco mas o menos por el Glorioso y Patriarca Santo Domingo de Guzmán, natural de Caleruega en el Reino de Castilla, Canónigo de Osma y fundador de la Sagrada Orden de Predicadores. Pues hallándose el Glorioso Santo en este tiempo en Francia predicando contra los herexes Albigeneses, casi sin esperanza de conseguir el fruto que su pecho lleno de zelo apostólico desseaba, tomaba por consuelo dar sus queexas a la Soberana Reina del Cielo, lamentándose mucho de la dureza y ostinación de aquellos herexes. Fue servida la Reina del Cielo de consolar a su siervo y apareciendole un día le dijo: «Ya saves que quando mi hixo vino al mundo halló las almas en el peor estado que se podía imaginar de quien tenia fee como los judíos la tenian y aunque el Predicador era Dios, le costó la vida el fruto, que en ellos se hizo y en este officio murió. No te canses tú ni te desanimes, ten perseverancia y haz que se fixe en la memoria de esta gente los Misterios grandes de la Encarnación, Vida y Muerte de mi hixo; y los beneficios que con su Passión hizo al mundo». Y así al glorioso Padre le informó la Sagrada Virgen de lo que había de hacer y le confirmó en la santa devoción de su Salterio y Rosario para que la enseñasse y predicasse a todos como solía hacerlo, de lo qual fue mucho el fruto que en el discurso del tiempo se vio. Contiene el Rosario 150 veces el Avemaria y al cavo de cada diez Avemarias una vez la oración del Pater Noster. Repártesse en tres tercios de cada 50 Avemarias y cinco Pater Noster meditando la Encarnación del Verbo Divino en purissimas entrañas de María Santísima; en las segundas 10 Avemarias y un Pater Noster se ha de meditar como María Santísima después de haver concebido al hixo de Dios fue a visitar a su prima Santa Isabel; en la tercera 10 Avemarias y un Pater Noster se ha de considerar el nascimiento del hixo de Dios de las purissimas entrañas de María Santísima; en el quarto decenario se ha de considerar la Purificación de Nuestra Señora después de haver parido a su hixo Santísimo; en el quinto y hultimo decenario de la primera quinquagena se ha de meditar el gozo que la Virgen Santísima tubo de haver hallado a su hixo después de las penas que padeció por su pér-

dida en el templo. (Del mismo modo detalla los siguientes Misterios dolorosos y gloriosos.)

Esta es la devoción que se llama EL ROSARIO. Con esta oración Santo Domingo armaba a los católicos para la defensa de su fe. Y en breve tiempo se vio con milagros lo mucho que Nuestra Señora favorecía a los que de todo su corazón la invocaban y llamaban con esta Santa oración del Rosario. Después de la muerte del glorioso Padre Domingo con el discurso del tiempo fue enfriándose la devoción del Smo. Rosario, fuese por negligencia de los hombres o arte del demonio. La Virgen se apareció al Benerable Padre Fray Alano de Riepe, insigne Predicador de su tiempo y le mandó que así el como los demás Predicadores procurasen con todas sus fuerzas restaurar y restituir la devoción de su Rossario tan olvidada afirmando la Soberana Reina que este género de Orar pronto y fácil, era a su Magestad mui agradable, acomodadísima para conseguir la divina misericordia útil y saludable a los pueblos y auxilio continuo contra cualquier adversidad. Lo mismo hizo la Virgen con el Prior del Convento de Colonia que apareciéndole le amonestó predicase y encendiese a los Pueblos en la esta devoción. Los muchos milagros que por intercesión de la Virgen María valiéndose de esta santísima devoción ha hecho su Magestad demuestran claro tener esta devoción los efectos referidos y esta sagrada devoción la más universal en toda la Iglesia de Dios desde que la fundó el Glorioso Padre Santo Domingo que fue como se ha dicho el autor de ella como lo afirman los Sumos Pontífices León X, Pío V, Gregorio XIII, Sisto V y Alejandro VII. Varios Pontífices han concedido a la Cofradía del Smo. Rosario muchas y grandes indulgencias, gracias e indultos. Conviene a saber, por León X en 1520; Clemente VII en 1534; Julio III en 1551; Pío V en 1563; Sixto V en 1586 y, finalmente, Paulo V en 1608.

RELACION DE COFRADES EL AÑO 1703
CON EL NOMBRE DE LAS CASAS.

LARRERDI	15	ARTEAGA	7
CASARES	6	BORDA	9
ARRIAGA	12	BORDEPLAT	8
Id.	6	ASCUENE	9
BERRA	9	SIUS	8
ILLARRADI	8	TOMASENA	13
GARBUERA	9	MARTOTEGUI	6
GALANTARENA	4	MERCADER	9
SASUETEGUI	9	PEREDO	6
CASTILLUM	6	ARZAC YUSO	8
GARRO	6	AMOREDER	13
PORTU	6	MIRASUN	14
ESCALANTEGUI	8	ATAÑAO	6
CATALINARENE	9	MIRANDA	5
ACULAR	10	PLATERO	18
MIRABARQUERA	5	JOANASORENE	8
MARTILLUM	6	ADURIZ	15
ERNABIDAO	13	GURDIÑA	6
IPARRAGUIRRE	8	ILLUMBE	6
CASANAO	7	MOLINAO	7
LARRACHAO	4	Id.	4
ERZAC SUSSO	9	MIGUELTEGUI	8
ESTIBAO	6	GOMISTEGUI	12
SUBIMUSU	13	PARADA	6
GARBUENA ARRIBA	13		
PAPIN	9		
TORROA	12		
DARIETA	11		
MARTINBONO	6		
VENTA	9		
BADONA	10		

Vicario y Capellán de la Cofradía don MIGUEL DE ARZAC.

Refrendo: El Prior del Convento de San Telmo, Fray Joseph de los Rios.

EL PRESENTADO FRAY JUAN DE VILLODAS, Relixioso Profeso de la Orden de Predicadores residente en el combento de San Pablo de Burgos y al presente estante en este lugar de Alza de la Ciudad de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa y Obispado de Pamplona y usando de la autoridad y facultad dimanada de la Santa Sede Apostólica Romana y de nuestro Reverendissimo general que en esta parte privativamente nos toca para fundar, aprovar, revalidar y confirmar las Cofradías del Smo. Rosario de María Santissima Madre de Dios y nuestra, instituir y confirmar sus Libros, nombrar y confirmar sus Avades y Capellanes y demás Ministros necesarios para su ministerio y asistencia concederles toda nuestra autoridad y facultad como a lugarthenientes nuestros según y como a cada uno tocar puede, admitir, escribir, aprovar y conformar sus cofrades, publicar, predicar y aplicar así en el discurso de la vida como en el Artículo de la muerte sus yndulgencias, jubileos, gracias y privilegios y vendecir sus belas y candelas Rosas y rosarios por comisión del Padre Prior de el dicho Combento de nuestro Padre Provincial, de el hordinario de este Obispado y de el Muy Rvdo. Padre Fray Joseph de los Rios, Prior actual del Combento de San Telmo de la Ciudad de San Sevas. por la presente decimos que por quantto nos consta que en la Iglesia Parrochial del señor SAN MARCIAK Obispo y Patrono de este dicho Lugar, en el Altar colateral de el lado del Evanxelio de tiempo inmemorial a esta parte esta sitta y fundada dicha cofradía del Smo. Rosario lo qual consta así de su santa Imagen retablo y altar fabricados apposta para dicho efecto como de las prosesiones y festibidades que siempre todo este pueblo ha celebrado y zelebra a onrra y gloria de María Santísima del Rosario ya rezándole deiante de dicha imagen y altar ya canttandole por sus calles públicas con el concurso de la maior parte de el, prottandose siempre como lexitimos cofrades suios y de su renovasion y repetidas confirmaziones puestas así como en sus antiguos libros y vistas ocularmente por nos, por tanto declaramos ser dicha cofradía lexitimamente fundada y comprendida entre las que por tales juzga la santidad de Ignocensio undezimo su Pontífice Romano en la Bula que su santidad despachó a favor de dicha cofradía en 16 de junio de 1679 y terzero de su sumo Pontificado cuio

tenor reducida al castellano se contiene en el sumario de sus indulgencias, gracias y privilegios etc.... (A continuación da normas para el nombramiento de Capellanes, festividades a celebrar, así como misas por los cofrades difuntos, etc.)

Sigue relación de las CASAS con sus Cofrades:

ECHEVERRIA	4	BALERDI	6
IRAMORENE	4	MATEO	5
PELEGRINARENE	4	ANTONDEGUI	8
MONEDA	6	MIRAVALLS	8
BONASATEGUI	6	ARRORAS	6
ANASORENA	5	CHAPIÑENE	5
ALGARBE	9	ERRETIRO	6
RUA	8	BERECULLA	7
RUEGUI	5	LIZARDI	4
AUDARIZ	4	CHIPRES	4
BORDAZAR	4	EGUZQUIZA	5
POLEERO	5	SORNOZA	6
ANGELU	4	LAGURAS	5
CATALINA GOYENE	9	LASCOAÑENE	8
SOCO	2	ALDAPA	7
RUA	2	JURRUSTUNEA	7
MIRANDABURU	2	ARZAC	14
SARROETA	4		

A continuación se hallan suscritas las CUENTAS de la Cofradía en diversos años: desde el año 1702 hasta 1806.